

## UNIVERSIDAD DE PANAMA

## MEMORIA

*Del período académico del 4 de junio al 22 de septiembre de 1969, presentada por el Rector de la Universidad de Panamá, Arquitecto Edwin Fábrega, al Excelentísimo señor Presidente de la Junta Provisional de Gobierno y por su digno conducto al Consejo de Gabinete.*

*Ciudad Universitaria, septiembre de 1969*

# UNIVERSIDAD DE PANAMA

## MEMORIA

Del período académico del 4 de junio al 22 de septiembre de 1969 ,  
presentada por el Rector de la Universidad de Panamá, Arquitecto  
Edwin Fábrega, al Consejo de Gabinete de la Junta Provisional del  
Gobierno Nacional.

Ciudad Universitaria, septiembre de 1969 .

# I N D I C E

CAPITULOS	<u>Páginas</u>
INTRODUCCION	i
I. ESTADO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA AL 31 DE MAYO DE 1969.....	1
A. Antecedentes .....	1
B. Estados Financieros.....	3
C. La Junta de Regentes.....	5
II. LABOR REALIZADA DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 1969 .....	15
A. Integración de los Organos de Go- bierno.....	15
B. Terminación del Segundo Semestre del Año Lectivo 1968-1969.....	16
C. Reforma Administrativa.....	18
a) Generalidades.....	18
b) Secretaría General.....	20
c) Dirección de Asuntos Estu- diantiles.....	21
d) Dirección de Planificación Universitaria .....	22
e) Cuerpo de Seguridad .....	24
f) Departamento de Cómputo Electrónico .....	24
g) Biblioteca .....	27
h) Aspectos Financieros .....	28
i) Conclusión .....	33
D. Aspectos Académicos .....	36
a) Facultad de Administración Pública y Comercio .....	36
b) Facultad de Agronomía ...	37
c) Facultad de Arquitectura ..	37
d) Facultad de Ciencias Natu- rales y Farmacia .....	39

# I N D I C E

CAPITULOS	<u>Páginas</u>
e) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas .....	40
f) Facultad de Filosofía, Letras y Educación .....	41
g) Facultad de Ingeniería .....	42
h) Facultad de Medicina .....	43
i) Facultad de Odontología ...	44
E. Construcción y Reacondicionamiento de la Ciudad Universitaria .....	46
III MISION DE LA UNIVERSIDAD DE - PANAMA.....	48
IV PLANES PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD.....	52
V. ANEXOS.....	58
A. Autoridades Universitarias.....	58
B. Estadísticas .....	60
C. Decreto de Gabinete - No.144 de 3 de junio de 1969 .....	76

## I N T R O D U C C I O N

Señores Miembros del Consejo de Gabinete, de la Junta Provisional de Gobierno:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Constitución, la Universidad de Panamá, cumple, por este medio, con el deber de rendiros la memoria que corresponde al año lectivo 1968-1969.

No existe región sobre la tierra, aún las más ordenadas y pudientes, donde al elemento humano no le sea factible jugar un papel preponderante a favor de su desarrollo y perfeccionamiento. La necesidad y pobreza predominan por doquier y lo que muchas veces falta es decidida vocación para servir sin miramientos ni cálculos mezquinos. La verdadera crisis de los pueblos se puede calibrar en función de la renuencia por parte de sus ciudadanos, de ofrecer su ayuda, de manera generosa y altruista, en la solución de los grandes problemas nacionales.

Todo lo que, dentro de nuestras posibilidades, podamos hacer nosotros por esta Casa de Estudios jamás se podrá comparar a lo que ella podrá realizar, superada la presente crisis, por la totalidad de la nación. Vivimos un proceso de reorganización y revitalización y consideramos como imperativo moral crear una conciencia clara de los deberes y funciones que, en estos momentos decisivos, le corresponde cumplir a todos y cada uno de los que estamos empeñados en lograr una auténtica universidad nacional.

En todo momento hemos tenido confianza en la nobleza y madurez intelectual de las personas sobre quienes ha recaído la misión de fraguar el destino universitario y ello nos ha dado fuerza y seguridad para afrontar con valentía las propias responsabilidades. Nuestra seguridad del éxito de la misión encomendada se fundamenta en que el resultado de nuestro esfuerzo será el producto de un equipo de hombres de indudable valía moral e intelectual. Así lo entendemos —trabajo conjunto y armónico— quienes, al tenor de las disposiciones contenidas en la nueva Ley Universitaria, nos hemos dedicado a establecer una organización digna y

de la jerarquía cultural de que es merecedora la nación panameña. Aspiramos a que la Universidad cumpla sus funciones de enseñanza e investigación con eficiencia y propiedad y extienda su acción civilizadora por todos los confines del país.

Para que, lo dicho anteriormente, pueda realizarse y progresar será necesario el concurso de todos y cada uno de los componentes de la gran familia universitaria. Profesores, personal administrativo y estudiantes son, todos ellos, valiosas piezas en la organización que hasta el momento hemos logrado. Nadie debe ni podrá dejar de cumplir con las atribuciones a él asignadas, pues el equilibrio y la fuerza de nuestra primera institución educativa, han de depender de su armonioso e indudable poder colectivo. Todos los elementos de los muchos y muy refinados que componen el mecanismo de la Universidad, está en función de servicio del hombre panameño en su sentido auténtico e integral.

Todo ello esperamos lo comprendan, de manera muy especial, los estudiantes de nuestra patria. Nunca, como en estos momentos de prueba, hemos logrado un convencimiento tan pleno de la riqueza que ellos significan en el devenir nacional. Hemos tenido la maravillosa oportunidad de conocer de cerca la vibrante luminosidad de sus sueños y declaramos, sin temor a equivocarnos, que cualquier sacrificio a favor de los jóvenes universitarios, será siempre insignificante en comparación con la promesa que simbolizan. Sus anhelos y afanes, bien dirigidos y debidamente alentados, son la más fundada esperanza de un mejor mañana para nuestra Patria. Ellos encarnan la continuación incesable del genio nacional, la esencia misma de lo que somos y de lo que llegaremos a ser, iluminados por lo que sepamos inculcarles en una suprema hora de inspiración y convencimiento.

La Universidad constituye la parte más sensible y vulnerable de nuestra nación. En ella se constituye y patentiza el ser de lo panameño. Por ser el centro motriz que nos forma y conforma su imagen debe ser concebida y proyectada con esmerado afán y cuidado. Así deseamos proclamarlo, ahora, cuando ojos avizo-

res e inteligencias sagaces observan nuestra Institución en sus aspectos más recónditos e investigan nuestra conducta y proceder en relación con la misión que se nos ha confiado. Me complace declarar que hoy como ayer y como lo será mañana, para mí y para quienes conmigo laboran, la Universidad nunca ha dejado ni dejará de ser la suprema razón de la esencia nacional.

Nuestra Universidad, lo reconocemos paladinamente, vive hoy momentos difíciles: nos encontramos frente al imperativo de llevar a buen término su reestructuración. Lo anterior conlleva tres objetivos: poner de relieve las cosas buenas que en el proceso de su desarrollo le han dado significado y forma; desechar aquéllas que impedían el cumplimiento de su misión y contribuyeron a crear una imagen distorsionada de nuestra Institución e incorporar nuevas ideas más cónsonas con los intereses de nuestros estudiantes y profesores y, en suma, del país en general.

Por todo lo anterior deseamos dejar en claro los propósitos que nos mueven, algunos de ellos convertidos en realidad, en el desempeño de nuestras funciones como Rector de esta Casa de Estudio. Propósitos, funciones y acciones que son viables gracias a la capacidad, honestidad y entereza del equipo de hombres que nos acompañan en estas patrióticas gestiones:

1. Estimular la conciencia de grupo de los diferentes sectores de la Universidad para asegurar la armonía entre todas sus partes, destacando las ventajas del trabajo en equipo.
2. Crear el clima de tranquilidad necesario para favorecer las actividades académicas y el libre cruce de ideas.
3. Desarrollar la investigación pura y aplicada en todos los niveles, científicos, tecnológicos y humanísticos, como aporte al desarrollo del país.



Mejorar y coordinar los cursos que integran cada una de las carreras que ofrece la Universidad, evitando duplicaciones y acelerando la producción de profesionales altamente calificados.

Revisar y ordenar los Departamentos y Escuelas que funcionan en las Facultades, para reagrupar los temas de acuerdo con las nuevas tendencias de la educación.

Activar y mejorar la formación del profesorado de la Universidad por medio de becas y sabáticas para elevar el nivel de la enseñanza y la investigación, otorgándole preferencia al profesorado de tiempo completo.

Ampliar el número de carreras que ofrece la Universidad para, en esta forma, atender la demanda nacional de ciertos profesionales que hoy tienen que marchar al extranjero para su formación.

Fortalecer la incipiente actividad de la Universidad en la enseñanza de post-grado para el perfeccionamiento de especialistas en las diferentes disciplinas de interés nacional.

Agilizar y ampliar los servicios administrativos necesarios para el eficaz desarrollo de las actividades académicas.

Extender su acción cultural, docente y de investigación para que el beneficio de sus actividades abarque todo el territorio nacional.

Establecer los mecanismos y facilidades necesarios para el bienestar estudiantil: asistencia para aquellos estudiantes de escasos recursos con

potencial intelectual; servicios de orientación vocacional, atención preventiva y permanente de la salud de todos los estudiantes y orientación de las energías universitarias para asistir en el desarrollo de las comunidades y hacerlos conscientes de la realidad nacional.

12. Definir como norma corriente de nuestra Institución el proceso de planificación que asegure la adopción de medidas y decisiones como resultado de la consulta y participación de todas las partes del organismo universitario de manera que, la política adoptada, se refleje claramente en los planes de desarrollo.
13. Estimular la formación de agrupaciones estudiantiles y del profesorado, de carácter cultural, científico y deportivo para la digna representación de la Universidad.
14. Propugnar la participación asesora y de orientación de la Universidad en relación con la solución de los problemas nacionales para aumentar así el prestigio de esta Casa que es base de nuestra nacionalidad; y por último,
15. Procurar el apoyo a la Universidad por parte de la comunidad, como retribución a los servicios prestados y fortalecer el esfuerzo para la provisión de mejores ciudadanos profesionales.

A continuación detallamos a ustedes la labor desarrollada en la Universidad desde su reapertura, el 4 de junio, hasta el inicio del presente año académico. Presentamos, en primer lugar, en forma muy breve, la situación antes del cierre; en segundo lugar, la labor de la Junta de Regentes; en tercer lugar, el trabajo realizado desde la reapertura a la fecha, y finalmente, un esbozo de los planes para el futuro.

Hemos evitado intencionalmente, la presentación de un informe extenso y detallado de los planes para corregir las fallas y satisfacer las aspiraciones de nuestra Universidad. Ello sería retórico y pretencioso. Consideramos imprescindible, como expresamos a lo largo de este Informe, una seria labor de estudio e investigación de los diversos aspectos de la problemática universitaria y, esto último, es imposible conseguirlo de manera plena y cabal en el breve lapso que nos ha tocado regir los destinos de esta Institución. Consideramos, sin embargo, un signo alentador y motivado de fundamentado optimismo en relación con nuestro futuro, lo que hasta el presente hemos logrado con la ayuda, eficaz y consagrada, de los que con nosotros colaboran en la gestión universitaria. Tenemos plena confianza que, a lo largo del año lectivo que se inicia en estos momentos, se obtendrán logros importantes para la consolidación y progreso de la Universidad de Panamá.



Arq. Edwin Fábrega,  
Rector de la Universidad de Panamá

30 de septiembre de 1969.

CAPITULO I

ESTADO DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

AL 31 DE MAYO DE 1969

## A. Antecedentes

El primer semestre del año académico transcurrió normalmente, se cumplieron todos los requisitos establecidos por el Calendaro Oficial que se transcribe a continuación:

### UNIVERSIDAD DE PANAMA

#### SECRETARIA GENERAL

#### CALENDARIO OFICIAL

1968 - 1969

#### PRIMER SEMESTRE

(Del 2 de mayo al 23 de agosto)

Exámenes de Admisión.....	8, 9 y 10 de abril
Matrícula.....	15 al 22 de abril
Iniciación de clases.....	2 de mayo
Ultimo día para cambios e inclusiones de asignaturas y para cambios de Facultad .....	17 de mayo
Ultimo día para retiros de asignaturas.....	2 de julio
Terminación de clases.....	23 de agosto
Exámenes semestrales.....	28 de agosto al 9 de septiembre
Vacaciones de medio año.....	10 de septiembre al 13 de septiembre

#### SEGUNDO SEMESTRE

(Del 22 de sept.al 17 de enero)

Matrícula.....	16 al 20 de sept.
Iniciación de clases.....	23 de septiembre
Ultimo día para cambio e inclusión de asignaturas y pa ra cambios de Facultad.....	8 de octubre
Ultimo día para retiro de asignaturas.....	23 de octubre
Vacaciones de Navidad.....	23 de diciembre a 2 de enero
Terminación de clases.....	17 de enero
Exámenes semestrales.....	20 al 31 de enero
Graduación.....	28 de febrero

El segundo semestre se inició con manifestaciones estudiantiles en contra de ciertos profesores que degeneraron en huelgas en distintas Facultades (Derecho, Agronomía, etc.).

El trabajo en este segundo semestre se desarrolló en forma irregular por la razón ya apuntada, además, con motivo de la elección del Rector de la Universidad de Panamá, que tuvo lugar el 5 de diciembre, la Institución entró en un período de desacuerdos internos que dividió a la familia universitaria y culminó al ponerse en duda la cantidad de votos emitidos y la legitimidad de los resultados en la elección del Rector. La Institución se tornó inoperante, por parte de las autoridades quienes descuidaron las relaciones con el nuevo Gobierno que se inició el 11 de octubre de 1968.

Por la situación antes descrita, la Junta Provisional de Gobierno procedió a cerrar la Universidad el 14 de diciembre de 1968 e hizo público el COMUNICADO que a continuación se transcribe:

"La Universidad de Panamá no puede ser puerta cerrada ni templo inaccesible, sino parte positiva de la actividad pública. Pero una constante sucesión de huelgas por los motivos más baladíes, una abundancia de reuniones políticas que obligan a la suspensión frecuente de clases; la existencia de grupos estudiantiles antagónicos que mantienen un clima inalterable de perturbación; la utilización de las paredes de edificios costosos para el insulto procaz y el irrespeto a las autoridades; la inexistencia de una auténtica preocupación cultural; el carácter grosero y agresivamente tumultuario de actos que deberían ser expresión de elevación académica; las presiones que ejercen estudiantes sobre profesores mediante una campaña de denuestos, amenazas y acusaciones; la gran cantidad de "estudiantes profesionales" que llevan años de estar transitando de una facultad a otra sin decidirse a seguir seriamente una carrera.

En consecuencia, el Gobierno Revolucionario se dispone a revisar la Ley 48 de 1946 y las Reformas adoptadas mediante el Decreto Ley No.15 de 23 de marzo de 1963, así como del Estatuto Universitario expedido el 3 de septiembre de 1953, vigente con reformas parciales adoptadas por el Consejo General Universitario en períodos diversos".

Durante el cierre de la Universidad el Centro de Cómputo Electrónico y el Laboratorio de Análisis siguieron laborando para cumplir compromisos contraídos con los clientes.

#### B. Estados Financieros

Consideramos nuestro deber dar a conocer la situación financiera de la Universidad del 31 de diciembre de 1968 al 31 de mayo del presente año. A tal efecto se presenta a continuación el Balance de Situación correspondiente a dos fechas distintas dentro de ese período: Al 31 de diciembre de 1968 y al 31 de mayo de 1969.

Cabe señalar que las propiedades de la Universidad no han sido revaluadas desde su adquisición por lo cual, las cifras del patrimonio neto no reflejan la realidad de su valor que es mucho más alta. Ya se está procediendo a la revisión de este avalúo.

## UNIVERSIDAD DE PANAMA

## BALANCE DE SITUACION

Al 31 de diciembre de 1968 y 31 de mayo de 1969

ACTIVO	1968	1969	PASIVO	1968	1969
<u>Activos Corrientes</u>			<u>Pasivos Corrientes</u>		
Efectivo Comprometido	48,069.45	51,659.19	Cuentas por Pagar General	81,527.69	80,579.94
Efectivo a Demanda	120,191.30	253,326.01	Compromisos por Pagar-O. de Compra	253,667.84	201,758.56
Efectivo y Especies Venales y Caja Menuda	3,745.60	3,705.86	Compromisos por Pagar-Contratos	10,500.00	292,165.53
Efectivo-Cuentas de Ahorro	30,563.73	34,821.50	Retenciones por Pagar-Contratos	31,442.89	53,143.26
Cuentas por Cobrar-Pers. Docente y Administ.	67,616.48	63,539.07	Retenciones I/Renta-Empleados	35,139.13	6,344.40
Cuentas por Cobrar-Matrícula	111,349.34	110,375.44	Retenciones S. Social-Empleados	54,109.23	10,778.71
Cuentas por Cobrar-Otros	99,741.67	59,637.13	Retenciones-Embargos	113.00	38.00
Depósitos Especiales	180.00	180.00	Retenciones-Otros		
Inventario Mercancías	81,313.75	81,313.75	Cuotas de Seguro Social-Patrono	72,078.08	11,430.66
			Depósitos Garantías por Pagar	775.00	775.00
<u>Otros Activos</u>			Anticipos sobre ventas	650.45	650.45
Subv. por Recibir-Transferencias-Operación	188,158.33	534.93	Créditos Misceláneos	17,760.77	7,371.77
Subv. por Recibir-Transferencias-Inversiones	195,626.14	81,619.80	Partidas Especiales	48,069.45	51,659.19
Toques e Insignias	4,580.64	4,580.64	Otros Pasivos	213.78	213.78
Total del Activo Corriente	<u>951,136.43</u>	<u>745,293.32</u>	<u>Reservas</u>		
			Reserva para Cuentas Malas	52,823.17	52,823.17
<u>Activos Diferidos</u>	12,436.56	5,184.06	Total del Pasivo Corriente	<u>658,870.48</u>	<u>769,732.42</u>
Total del Activo Diferido	<u>12,436.56</u>	<u>5,184.06</u>	<u>Pasivos Fijos</u>		
			Préstamos largo Plazo C. Seguro Social	2,230,884.68	2,230,884.68
<u>Activos Fijos</u>			Total del Pasivo Fijo	<u>2,230,884.68</u>	<u>2,230,884.68</u>
Edificaciones	3,365,928.33	3,365,928.33	<u>PATRIMONIO NETO</u>		
Edificios en Construcción	1,348,902.67	1,348,902.67	Superávit-Operaciones	304,801.56	(19,155.99)
Mejoras e Instalaciones	484,714.84	484,714.84	Superávit-Capital	5,233,231.50	5,234,551.65
Terrenos	951,645.80	951,645.80			
Mobiliarios y Equipos	1,313,023.59	1,314,343.74			
Total del Activo Fijo	<u>7,464,215.23</u>	<u>7,465,535.38</u>	Total del Patrimonio Neto	<u>5,538,033.06</u>	<u>5,215,395.66</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>8,427,788.22</u>	<u>8,216,012.76</u>	TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	<u>8,427,788.22</u>	<u>8,216,012.76</u>



## La Junta de Regentes

La Junta de Gobierno nombró una Junta de Regentes con la misión de estudiar y formular los preceptos para una Ley Orgánica de la Universidad y un Proyecto de Estatuto para la Universidad.

La Junta de Regentes que se nombró estaba compuesta por los siguientes miembros:

1. Ministro de Educación, Lic. Roger Decerega.
2. Dr. Heszal Klepfisz
3. Dr. Félix Antonio Pitty V.
4. Ing. Alberto de Saint Malo
5. Sr. Ismael Champsaur
6. Prof. Ginés Sánchez Balibrea
7. Sr. Roberto Heurtematte

La Junta de Regentes de la Universidad de Panamá, fue asistida por una Secretaría Ejecutiva, se entrevistó con los Decanos y las autoridades administrativas, el Decano General y el Secretario General. Luego estudió y presentó opinión sobre los 26

puntos de reestructuración que emitió la Junta Provisional de Gobierno y los cuales se señalan a continuación:

### Orientación de las Reformas

La Junta de Regentes elaborará una Ley y un Estatuto que contemple los siguientes puntos orientadores:

1. Elección de un Rector sobre la base exclusiva de sus méritos académicos, su solvencia moral y su capacidad para gobernar.
2. Fijación del término en que el Rector ejercerá sus funciones, que en ningún caso debe exceder de cinco años.
3. El escogimiento de los Decanos por las Facultades de ternas sometidas a su consideración por el Rector. Los Decanos durarán en sus funciones el tiempo que dure el Rector que los escogió.
4. Nombramiento de un Secretario General con funciones exclusivamente administrativas, escogido por los Decanos, de una terna presentada por el Rector.
5. Revisión y Fijación, cada cinco años, de los planes y programas de estudios sobre la base de las urgencias y necesidades nacionales, previo examen de las investigaciones realizadas por el IFARHU y el Ministerio de Educación, a fin de evitar la saturación de profesionales en ciertas áreas y la escasez en otras.
6. Fijación del número máximo de estudiantes que pueden ser admitidos en el primer año de cada Facultad y escogimiento de éstos dentro de un riguroso y objetivo sistema de créditos y exámenes de admisión.
7. Establecimiento de un período común a todas las Facultades, en el cual se impartirán clases de Español,

Historia Nacional, Introducción a la Filosofía, Historia de la Civilización, Introducción a las Ciencias, Principios de Ciencias Políticas, Idiomas (Francés o Inglés). Quien fracasare en una o dos asignaturas podrá presentarse a un nuevo curso, pero si fracasa por segunda vez perderá todo derecho a continuar en la Universidad.

8. Fijación de sanciones, a nivel de Directores de Escuelas, con apelación a los Decanos, por actos de indisciplina, deterioro o mal uso de los bienes universitarios, utilización de la Universidad con fines políticos y violación de las disposiciones reglamentarias.
9. Reorganización del Consejo General Universitario, de manera que en él tengan voz y voto todos los profesores, un representante del Ministerio de Educación, un representante de los egresados y dos representantes estudiantiles por cada facultad, que deberán ser siempre alumnos regulares cuyo promedio de calificaciones no sea inferior a B. Las sesiones del Consejo General Universitario se celebrarán con la asistencia exclusiva de sus miembros y en salones que permitan el estudio a fondo de los problemas universitarios.

El Consejo se reunirá, por lo menos, una vez cada semestre en horas que no perturben el horario regular de clases.

10. La Junta Administrativa estará constituida por el Rector, el Ministro de Educación, los Decanos y dos representantes de los estudiantes que deberán ser escogidos entre los estudiantes que hayan aprobado, por lo menos, tres años de carrera universitaria y cuyas calificaciones no sean inferiores a B.

11. Establecimiento de un reglamento para fijar el otorgamiento de cátedras por medio del sistema de oposición.
12. Las cátedras se revisarán cada cinco años para determinar si los profesores se mantienen al día en los adelantos de su especialidad, si han realizado nuevos estudios o si han hecho trabajos serios de investigación.
13. Establecimiento de organismos de investigación separados de los de la docencia regular y responsables ante el Rector de sus realizaciones.
14. Reglamentación adecuada de los cursos de extensión universitaria.
15. Proyección de la Universidad, de manera que su acción alcance a todos los ámbitos de la República, haciendo énfasis en la orientación técnica de manera que la Universidad contribuya más eficazmente a los planes del Gobierno Nacional.
16. Participación científica y cultural de la Universidad en la vida pública y privada de la Nación.
17. Elaborar un reglamento interno que rija la conducta de profesores y educandos.
18. Estudio sobre la creación y organización de los cursos de post-graduados.
19. Establecimiento de pautas sobre la presentación de informes semestrales sobre la marcha de la Universidad.
20. Fijación de los planes sobre edificación y mantenimiento.

21. Prohibición a los profesores de toda actividad que viole la objetividad de la enseñanza y lesione la armonía que debe existir entre la Universidad y la sociedad, en consecuencia dictar las disposiciones legales pertinentes al desarrollo del Artículo 88 de la Constitución Nacional.
22. Ofrecer estímulo a las agrupaciones que constituyan los alumnos para el mejoramiento de su cultura cívica, artística, moral y deportiva.
23. Ofrecer estímulo a las agrupaciones que formen sus egresados.
24. Creación de cursos breves sobre temas científicos, literarios y artísticos, así como conciertos, exposiciones, etc., en el interior de la República.
25. Prohibición a los profesores de ejercer cualquier profesión u oficio que lo inhabilite para cumplir debidamente con sus obligaciones docentes o que menoscaben su dignidad.
26. Establecimiento de una escala de sueldos que esté de acuerdo con la dignidad del Magisterio Universitario.

La Junta de Regentes laboró continuamente desde comienzos de enero hasta el 30 de junio de 1969 y presentó un Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad de Panamá que sirvió de base para la formulación del Decreto de Gabinete No.144 del 3 de junio de 1969 y que se incluye como anexo en esta Memoria. La Junta mencionada entregó, asimismo, un Proyecto de Estatuto que se utiliza en la redacción final de los Estatutos que actualmente realiza una Comisión designada para tal efecto por la Rectoría.

A continuación presentamos un esquema comparativo del contenido del Decreto de Gabinete No.144 del 3 de junio de 1969 con el contenido que tenía el Proyecto de Ley de la Junta de Regentes y la Ley 48 de 1946.

El propósito de esta comparación es señalar las relaciones de los conceptos contenidos en los artículos de las leyes mencionadas.

Decreto de Gabinete No.144 de 3 de junio de 1969	Proyecto de Ley Orgánica de los Regentes	Ley 48 de 1946 de Autonomía U- niversitaria
--	--	---

CARACTER DE LA UNIVERSIDAD

	<u>Artículos</u>	<u>Artículos</u>
Artículo 1 Denomina y cómo está constituido	1 - 5 - 8	1 - 3
Artículo 2 Autonomía y Dere- chos Constitucio- nales.	1 - 2 - 3	1 - 3
Artículo 3 Educación Superior	7	1 - 4
Artículo 4 Autogobierno, auto- legislarse con res- pecto a leyes	2	3
Artículo 5 Democrática y li- bertad de cátedra	4 - 6	2
Artículo 6 Política partidista y proselitismo	3	2
Artículo 7 Igualdad de opor- tunidades. Ingre- so y limitación de cupos.	6	2

Decreto de Gabinete No.144 de 3 de junio de 1969	Proyecto de Ley Orgánica de los Regentes	Ley 48 de 1946 de Autonomía U- niversitaria
--	--	---

ORGANISMOS DE GOBIERNO

Artículo 8 Organismos de Gobierno	9	3
Artículo 9 Consejo Direc- tivo	11	3 - 6
Artículo 10 Funciones	12	7 - 8 - 9
Artículo 11 Consejo Univer- sitario	4	9
Artículo 12 Funciones del Consejo Univer- sitario	-	5
Artículo 13 Consejo Acadé- mico	13	6
Artículo 14 Funciones	14	7
Artículo 15 Facultades, Es- cuelas, etc.	15	11 - 12
Artículo 16 Rector	16	10

Decreto de Gabinete No.144 de 3 de junio de 1969	Proyecto de Ley Orgánica de los Regentes	Ley 48 de 1946 de Autonomía U- niversitaria
Artículo 17 Período	17	-
Artículo 18 Funciones	--	-
Artículo 19 Vicerrectores	18	-
Artículo 20 Vacante del Rector	19	-
Artículo 21 Facultad, De- canos, Juntas	20	11 - 12
Artículo 22 Funciones de los Decanos	-	-
Artículo 23 Vicedecano, Se- cretario, etc.	21	-
Artículo 24 Personal Docen- te (Clasificación de Profesores)	33	13
Artículo 25 Obtención de cá- tedras	34	13
Artículo 26 Deberes del profe- sor	33	-



Decreto de Gabinete No.144 de 3 de junio de 1969	Proyecto de Ley Orgánica de los Regentes	Ley 48 de 1946 de Autonomía U- niversitaria
Artículo 27 Estabilidad y Su- peración.	34	13
Artículo 28 Licencias y va- caciones	35	-
Artículo 29 Armonía y colabo- ración entre Facul- tades	23	-
Artículo 30 Reválidas	30	15
Artículo 31 Becas, Sabáticas, etc.	35 - 40	-
Artículo 32 Ingreso de estu- diantes y Clasi- ficación	25	-
Artículo 33 Asistencia, cali- ficación y crédi- tos	26	-
Artículo 34 Bienestar estu- diantil	26 - 29	-
Artículo 35 Deberes del estu- diente universita- rio	28	-

Decreto de Gabinete No.144 de 3 de junio de 1969	Proyecto de Ley Orgánica de los Regentes	Ley 48 de 1946 de Autonomía U- niversitaria
Artículo 36 Agrupaciones	29	-
Artículo 37 Huelga	29	-
Artículo 38 Patrimonio	15	14
Artículo 39 Emprestitos	-	-
Artículo 40 Orden en la Uni- versidad. Cuer- po de Seguridad	27	-
Artículo 41 Jubilación	36	-
Artículo 42 Jubilación. Ma- nera de pagarla	37 - 38	

## C A P I T U L O   I I

### LABOR REALIZADA DE JUNIO A SEPTIEMBRE DE 1969

Ing. Edwin Páez, Director General  
Dr. Joaquín Álvarez, Vicepresidente  
Lic. Gilberto Carral, Vicepresidente  
Dr. Ricardo Páez, Decano de la Facultad de  
Administración Pública y Ciencias  
Ing. Enrique Casab, Decano de la Facultad de  
Agronomía.

## A. Integración de los Organos de Gobierno

Los Organos de Gobierno, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.144 que reorganiza la Universidad, son los siguientes: El Consejo Directivo, el Consejo Universitario, el Consejo Académico, el Rector, las Juntas de Facultad y los Decanos. Todos ellos han logrado integrarse con excepción del Consejo Universitario el cual se constituirá tan pronto se inicien las labores del nuevo año lectivo 1969-1970.

El Consejo Directivo actual de la Universidad está formado por siete miembros a saber:

Lic. Roger Decerega, Ministro de Educación  
Arq. Edwin Fábrega, Rector de la Universidad  
Dr. Alfredo Soler, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia, representante de los Decanos

Tres ciudadanos nombrados por el Ejecutivo:

Dr. Nicolás Ardito Barletta, Profesor de la Facultad de Administración Pública y Comercio.

Lic. Fernando Manfredo, Egresado de la Facultad de Administración Pública y Comercio

Lic. Arturo Sucre, Egresado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Un estudiante, electo por los representantes estudiantiles ante los otros organismos de gobierno.

El Consejo Académico está formado por quince miembros a saber:

Arq. Edwin Fábrega, Rector de la Universidad  
Dr. Jerónimo Averza, Vicerrector Académico  
Lic. Gilberto Ferrari, Viceministro de Educación  
Dr. Ricardo Fábrega, Decano de la Facultad de Administración Pública y Comercio  
Ing. Enrique Enseñat, Decano de la Facultad de Agronomía.

Arq. Ricardo J. Bermúdez, Decano de la Facultad de Arquitectura.

Dr. Alfredo Soler, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia

Dr. Dulio Arroyo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Dra. Aura L. de Russo, Decano de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación

Ing. Alberto de Saint Malo, Decano de la Facultad de Ingeniería

Dr. Benjamín Boyd, Decano de la Facultad de Medicina

Dr. Juan R. Morales, Decano de la Facultad de Odontología

Arq. Orlando Sousa, Director de Planificación Universitaria

Los dos estudiantes de más elevado índice académico de la Universidad.

#### B. Terminación del Segundo Semestre del año Lectivo 1968-1969.

Al terminar el trabajo la Junta de Regentes, se procedió a la integración y nombramiento del Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Universidad y se nombraron las nuevas autoridades de la Institución.

Seguidamente se procedió a preparar el siguiente Calendario de Reinscripción de los estudiantes para la terminación del segundo semestre del año académico 1968-1969 que había quedado inconcluso con motivo del cierre de la Universidad.

---

F a c u l t a d	Fecha de Reinscripción
<u>Ciudad Universitaria:</u>	
Agronomía, Arquitectura, Derecho y Ciencias Políticas, Medicina, Odontología e Ingeniería.	30 de junio, 1 y 2 de julio
Administración Pública y Comercio	3, 4 y 7 de julio
Filosofía, Letras y Educación y Ciencias Naturales y Farmacia	8, 9, 10 y 11 de julio
<u>Cursos de Extensión Universitaria:</u>	
David	1, 2, 3, 8, 9, 30 y 31 de agosto
Penonomé	8 y 9 de agosto
Colón	9 y 10 de agosto
Chitré, Las Tablas y Santiago	1 y 2 de agosto

---

En total se reinscribieron, en la Ciudad Universitaria y en las distintas extensiones, 5,778 estudiantes para terminar el segundo semestre del año lectivo 1968-1969.

El cierre de la Universidad el 14 de diciembre no afectó a los estudiantes graduandos de la Facultad de Medicina en la práctica clínica y, por esta razón, el Consejo Académico aceptó previa justificación razonada de la Junta de Facultad, la entrega de diplomas a los nuevos Doctores de Medicina en el mes de julio.

La graduación en esa Facultad tuvo lugar el 10. de agosto del presente año.

El resto de las Facultades celebraron sus ceremonias de graduación en diferentes fechas durante los meses de septiembre y primeros días de octubre del presente año.

### C. Reforma Administrativa

#### a) Generalidades:

Hemos laborado intensamente en las tareas relacionadas con la reforma administrativa porque consideramos de importancia fundamental contar con una administración que permita y ayude efectivamente en el trabajo de planificación y ejecución del trabajo universitario. Los objetivos de la aludida reforma son: mejorar y simplificar la estructura administrativa y operativa de la Universidad de Panamá; modernizar y agilizar los procedimientos y métodos de trabajo; elevar el nivel profesional del personal administrativo y asegurarle una compensación adecuada; establecer controles presupuestarios apropiados y una vigilancia y evaluación permanente de todas las operaciones financieras.

Los trabajos mencionados están a cargo de la Dirección de Planificación Universitaria y la Vicerrectoría Administrativa y en ellas colaboraron, por espacio de seis semanas, tres Analistas del Departamento de Organización Administrativa de la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia y una Analista del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

A fines del mes de julio se presentó al Rector un Proyecto de Manual de Organización, el cual fue formalmente aprobado, con ligeras modificaciones, por el Consejo Directivo en su sesión del 15 de septiembre.

En este Manual se incluye, en primer lugar, un Organigrama General de la Universidad de Panamá en el que se presenta, gráficamente, la nueva estructura administrativa con indicación de las líneas de autoridad y se indica la subordinación jerárquica de las diversas unidades administrativas; a continuación se transcriben los artículos del Decreto de Gabinete No. 144 de 3 de junio de 1969, por el cual se reorganiza la Universidad, que específicamente se relacionan con la definición y carácter de esta Casa de Estudios así como los que establecen y detallan los Organismos de Gobierno, y finalmente, se describen las funciones generales y específicas de las distintas unidades administrativas que se incluyen en el referido Organigrama General de la Universidad.

En la nueva estructura administrativa es conveniente destacar el énfasis en fortalecer la administración universitaria. Las nuevas unidades incluidas en el Decreto de Gabinete No. 144 denotan el especial cuidado que se ha tenido en proporcionar al Rector la cooperación necesaria, a fin de que pueda cumplir a cabalidad con sus funciones de administrador máximo de esta Casa de Estudios. En efecto se han creado tres unidades que deben asistir al Rector en los aspectos relacionados con la administración, la docencia y con el adecuado manejo del conglomerado estudiantil. Estas unidades administrativas son: La Vicerrectoría Administrativa, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Asuntos Estudiantiles. Por otra parte, se crea la Dirección de Planificación Universitaria, con el propósito de proporcionar al Rector y al Consejo Directivo la asesoría necesaria para poder visualizar y concretar los planes de desarrollo universitario de corto, mediano y largo plazo.

Además, se ha creado el Cuerpo de Seguridad, con la finalidad de que tanto el Rector como los Decanos, cuenten con el instrumento indispensable para mantener el orden y conservar los bienes muebles, inmuebles de la Universidad y otros fines que más adelante se detallan.

También se ha creado la Asesoría Jurídica, de manera que tanto los Organos de Gobierno, las Facultades, las Dependencias Administrativas y todo el personal directivo, estén dotados del a-



sesoramiento indispensable para que todas las acciones que se realicen en la Universidad estén enmarcadas dentro de las disposiciones legales vigentes.

De igual manera se ha creado la oficina de Relaciones Públicas con el propósito de presentar una imagen justa y debida sobre los objetivos y fines universitarios y que, además, organizará programas de divulgación e información de los proyectos y actividades de nuestra Casa de Estudio.

Otra de las nuevas unidades es el Departamento de Cultura cuya misión principal será la de dirigir y administrar una Editorial Universitaria; coordinar la labor de los distintos conjuntos que realizan actividades culturales dentro de la Universidad, tales como el Coro Universitario, el Ballet Concierto, el Conjunto Típico y la Estudiantina Universitaria. En general, le corresponderá en asocio con los organismos pertinentes, promover y patrocinar actividades que tiendan a elevar el nivel cultural de nuestro país.

En cuanto a las oficinas existentes, se reestructuró el Departamento de Contabilidad, ahora se denomina Departamento de Finanzas, el cual, además de las funciones que tenía asignadas se le adicionaron las de la Sección de Tesorería y de Planillas que funcionaban en la Dirección Administrativa. A esta última se le cambió la denominación a Departamento de Servicios Administrativos, en la que se han agrupado las funciones de personal, compras y servicios generales. Por otra parte, todas las funciones referentes a diseño e inspección de obras dentro del campus universitario, así como el mantenimiento y ornato del mismo se concentraron en el Departamento de Construcciones y Mantenimiento.

b) Secretaría General:

Con motivo de la reorganización administrativa la Secretaría General ha quedado reducida a tres secciones:

1. Sección Administrativa
2. Sección de Registros Académicos
3. Sección de Archivos y Microfilms.

Las funciones que le corresponden a la Secretaría General son las de servir de Secretaría de los Consejos Directivo, Universitario y Académico; dirigir el registro y matrícula de los estudiantes; llevar el registro de calificaciones; y ordenar y custodiar el archivo de la Universidad.

Las Secciones de Estadística y Tabulación y de Extensión Universitaria fueron eliminadas de la Secretaría General. Las funciones correspondientes le fueron asignadas a la Dirección de Planificación Universitaria y a la Vicerrectoría Académica respectivamente.

c) Dirección de Asuntos Estudiantiles:

Esta Dirección tiene como finalidad asistir al Rector en la tarea de proporcionar bienestar, orientación y asistencia a los estudiantes.

Específicamente le corresponderá desarrollar las siguientes funciones: Preparar los planes, reglamentos y proyectos de contratos de becas y préstamos para estudiantes; preparar proyectos sobre bienestar y asociaciones estudiantiles; supervisar y evaluar los servicios prestados por estudiantes en virtud de asistencia económica que les proporcione la Universidad; preparar, administrar y evaluar las pruebas psicotécnicas y otras entrevistas que sean necesarias orientar a los estudiantes que ingresen en la Universidad; y ayudar a los estudiantes que confronten dificultades de orden académico para que encuentren el campo de estudio en que puedan tener mayor éxito y satisfacción y formular las recomendaciones del caso a las autoridades correspondientes; estimular la formación de agrupaciones estudiantiles para su mejoramiento cultural, cívico, artístico,

moral y deportivo; revisar los estatutos o reglamentos de las asociaciones estudiantiles que se formen en la Universidad, para su posterior aprobación por el Consejo Académico y brindar ayuda en la consecución de trabajo a los estudiantes universitarios económicamente necesitados.

Para lograr los objetivos mencionados se prestarán servicios médicos, servicio social, asistencia económica y servicios de orientación vocacional y de colocaciones. Además, como cuestión de primera importancia, se estimulará la formación de agrupaciones estudiantiles y se promoverá la participación de los universitarios en el desarrollo nacional.

Esta Dirección ofrecerá sus servicios a los estudiantes a través de las siguientes divisiones: Orientación Vocacional, Bienestar Estudiantil, Agrupaciones Estudiantiles y Acción Social Universitaria.

Con el fin de brindar a los estudiantes ayuda efectiva en el pago de la matrícula, la División de Bienestar Estudiantil ha iniciado sus labores con un programa de "Becas de Matrícula", creado para asistir a estudiantes con alto índice académico y necesidades económicas. Por otra parte, se ayudará a los estudiantes que así lo deseen a la obtención de préstamos para el pago de matrícula en el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de los Recursos Humanos y en el Banco Nacional de Panamá.

Se está organizando una clínica para la prestación de servicios médicos preventivos y curativos para los estudiantes, que iniciará labores durante el primer semestre del año académico 1969-1970.

d) Dirección de Planificación Universitaria:

La creación de la Dirección de Planificación Universitaria representa la realización de un anhelo largamente sentido en la Universidad. En efecto, la administración anterior

contempló el establecimiento de esta oficina y, antes del cierre temporal de la Universidad, había nombrado a un reconocido profesional como Director de Planificación.

Es de todos admitida la importancia de la planificación en todo proceso administrativo. Sin ella no puede lograrse una acción eficiente ni un aprovechamiento racional de los recursos. "Planificar implica reducir el número de alternativas que se presentan a la acción de unas pocas, compatibles con los medios disponibles. Cierra el paso al ensayo de cualquier conducta futura: elige una determinada y descarta otras. Señala inteligentemente lo que debe hacerse en el futuro y lo que no debe hacerse". (1)

Los objetivos de la Dirección de Planificación Universitaria son: Poner en vigencia el proceso de planificación como práctica corriente en el desarrollo de la Universidad, lograr un funcionamiento más eficiente de la misma y disminuir el aislamiento existente entre la educación superior y la realidad nacional.

Para lograr los objetivos, anteriormente enunciados, esta Dirección tendrá las siguientes funciones: Preparar y evaluar los Planes de Desarrollo Universitario a corto, mediano y largo plazo, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, del Ministerio de Educación y del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos; efectuar los estudios de la Planificación Física de la Universidad; estudiar los aspectos cualitativos y cuantitativos de los recursos humanos que señale el plan de desarrollo, comparando la relación entre el incremento de matrícula con las necesidades de profesores y personal administrativo; preparar, con-

-----  
(1) Programación Económica y Administrativa, Instituto de Estudios Administrativos - Universidad Central, Quito, 1967.

juntamente con otros organismos públicos y privados, el estudio de la demanda y oferta de recursos humanos al nivel universitario en el país; asistir al Rector en la preparación del Presupuesto anual de la Universidad; preparar los estudios necesarios para orientar la política general de financiamiento de la Universidad y, en especial, la preparación del plan de desarrollo universitario; estudiar y proponer los medios económicos requeridos para financiar los proyectos programados y aprobados para el desarrollo de la Universidad; asistir técnicamente a las autoridades universitarias en el análisis de la estructura administrativa y los procedimientos adecuados; elaborar, con miras a su publicación, en coordinación con la Secretaría General, las estadísticas que requiera la Universidad.

Las Divisiones que componen la Dirección de Planificación Universitaria son las siguientes: Planificación, Presupuesto, Organización Administrativa y Estadística.

e) Cuerpo de Seguridad:

El Cuerpo de Seguridad desarrollará específicamente las siguientes funciones: Vigilancia y cuidado de los bienes de la Universidad, terreno - edificios - equipo; protección de la vida y bienes, dentro de los predios universitarios; dirección y ordenamiento del tránsito y áreas de estacionamiento; control de entrada y salida del Campus Universitario de personas extrañas; correo interno de Seguridad para los envíos de documentos entre Facultades y la Administración; manejo del servicio de transportes de la Universidad; y, además, servir como guía a los estudiantes y visitantes en la localización de personas y edificios dentro del Campus.

f) Departamento de Cómputo Electrónico:

El Centro de Cómputo Electrónico de la Universidad de Panamá sigue el mismo patrón de este tipo de centros en las distintas universidades donde existen. En efecto, sus funciones básicas son: Procesar programas de estudiantes y profesores relacionados con sus cursos y con trabajos de inves

tigación; difundir la técnica de programación propiciando cursos y seminarios y asistir en problemas específicos a estudiantes y profesores; procesar toda la información que recibe la Universidad a través de los diferentes Departamentos y Facultades; dar servicio, mediante el correspondiente pago, a otras instituciones públicas o privadas que necesitan procesar información o asesoramiento.

Servicios a Estudiantes y Profesores: De las tareas que realiza éste, posiblemente la de mayor importancia es la de servicio a estudiantes y profesores.

El uso del computador por parte de profesores y estudiantes, apenas alcanza un nivel pequeño, lejos de lo que sería deseable en un Centro de Cómputo universitario.

A nuestro juicio esta situación se explica por lo siguiente:

1. Gran parte del personal docente actual estudió en una época en que no existían computadores en las Universidades y por lo tanto no tuvieron oportunidad de utilizarlos.
2. No se exige prácticamente el uso del computador en muchos cursos, en los que podría hacerse.
3. El Centro de Cómputo no ha tenido personal disponible para dictar cursos regularmente a estudiantes y profesores.

Para poder superar estos obstáculos se desea nombrar en octubre de 1969 a cuatro profesionales dentro de las ramas de Ingeniería, Ciencias y Administración Pública.

Trabajos para la Administración: En cuanto a los trabajos que realiza este Centro para la administración se destacan los siguientes:

1. Preparación del historial académico de los estudiantes, el cual incluye todas las notas obtenidas por el alumno, el índice semestral y el índice acumulativo. Esta información es valiosa para el estudiante y también para las autoridades universitarias, ya que permite que se hagan cumplir las disposiciones vigentes en relación con el aprovechamiento de los estudiantes.
2. Codificación de la organización docente y horarios de clases que permiten posteriormente preparar las listas de los estudiantes para efectos de control de asistencia y de asignación de calificaciones.
3. Preparación de informes estadísticos que se originan en su mayor parte en las tarjetas de matrícula, en las listas de calificaciones y en los formularios de "Ingreso" y "Reingreso".
4. Procesamiento de toda la información relativa a las transacciones financieras, con la excepción de algunos auxiliares de Contabilidad que todavía no se han incorporado al sistema electrónico.
5. Preparación de las planillas de sueldo con sus respectivos cheques.

Servicio de Procesamiento de Datos a Otras Instituciones:

En las Universidades, por razón de las funciones de enseñanza e investigación generalmente se crean centros especializados en personal y máquinas, tales como el Centro de Cómputo, el Laboratorio de Análisis y el Laboratorio de Resistencia de Materiales. Una vez creados estos centros especializados, la función de servicios a particulares viene como consecuencia lógica. Esta función de servicios resulta más, en países como el nuestro, en donde no se

espera que la empresa privada, por razón de costo y personal, pueda formar organizaciones similares a las mencionadas.

El Centro de Cómputo ha prestado servicios a gran número de instituciones públicas y a una cantidad apreciable de empresas privadas. Actualmente se está prestando servicio de procesamiento de datos a las siguientes instituciones: Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación; Primer Banco de Ahorros; Banco de Crédito Popular; Santiago Eléctrica; Oficina del Desarrollo Comunal; Correos y Telecomunicaciones; Tagarópulos, S. A.; Caja de Ahorros; Cuentas, S. A. y Carretera Interamericana.

Dentro de las proyecciones futuras del Centro de Cómputo está la ampliación de su planta para albergar el equipo Century 615-200 de N. C. R., que se dedicará exclusivamente a la venta de tiempo en escala comercial. El equipo existente N.C. R. 315 será destinado a servir las necesidades docentes y administrativas de la Universidad.

g) Biblioteca:

La Biblioteca en su constante desarrollo posee una colección de poco más de un cuarto de millón de volúmenes debidamente clasificados que abarca todos los campos del conocimiento, colocándose así como la mayor biblioteca Centro Americana. No obstante, la falta de espacio y de recursos no ha permitido establecer otros servicios para los cuales ya existen algunos proyectos tales como servicio audiovisual, mapoteca y bibliografía y documentación. Además, salas de seminarios que desde luego demandan, para su instalación, espacios bien acondicionados con el equipo adecuado y suficiente que permita desarrollar dichos proyectos.



La Biblioteca de la Universidad de Panamá ha puesto en función un plan de organización y administración centralizado por las muchas ventajas que de él se obtienen, entre éstas, exactitud y control en el manejo del presupuesto asignado a la Biblioteca. Evita la duplicación de secciones, de material bibliográfico y de personal. Da un mayor beneficio del haber bibliográfico centralizando el catálogo y unificando así el sistema. Permite la extensión de los horarios de servicios. Trae mayor integración de la Biblioteca a los programas administrativos y académicos con los grupos y personas que forman el engranaje universitario.

Las condiciones desfavorables que presenta el edificio de la Biblioteca actual no da todas las facilidades necesarias en cuanto a espacio por el crecimiento que la Biblioteca ha alcanzado, y en cuanto a accesibilidad. La actual administración se propone construir en un futuro cercano un moderno edificio para albergarla.

En adición a sus actividades regulares la Biblioteca presentó dos exposiciones como sigue: Una de acuarelas, dibujos y grabados de la colección del artista nacional, Manuel E. Amador, como parte del programa para honrar la memoria del Primer Rector de la Universidad, Dr. Octavio Méndez Pereira. Esta colección fue obsequiada a nuestra Universidad por su propio autor.

La otra fue una exposición de una colección de grabados ingleses, presentada por la Sociedad Anglo-Panameña de Cultura, bajo los auspicios de la Universidad.

#### h) Aspectos Financieros:

Con el propósito de dotar a la Rectoría y al Consejo Directivo con los instrumentos de trabajo que le permitan conocer la situación económica de la Universidad, se ha trabajado intensamente en la reestructuración del sistema de contabilidad y presupuesto. A continuación se detallan algunos de los cambios efectuados.

Control de Presupuesto. - La Universidad de Panamá viene enmarcándose hacia nuevos rumbos definidos en una nueva filosofía de lo que significa un control presupuestario, radicado, en esencia, en el tipo de Presupuesto Programa que hoy utiliza el Gobierno Central como la base en la formulación y control de los presupuestos de todas las entidades autónomas y semi-autónomas y de los Ministerios que forman parte del Gobierno Central.

En el caso preciso de la Universidad, hemos concebido el control del Presupuesto teniendo en consideración el Presupuesto Programa; sin embargo, hemos considerado conveniente complementarlo con el Presupuesto de Responsabilidad, es decir, llevarlo a los niveles que son los afectados con la operación y la administración de la Universidad en sus distintas fases.

El Compendio de Clasificación de Cuentas. - A efecto de programar la racionalización de las diversas cuentas y controles de contabilidad que permitan establecer las acumulaciones respectivas por Facultades, Direcciones, Departamentos, Escuelas, Laboratorios, etc., se rediseñó la codificación y se estableció la nomenclatura de las cuentas, basados en los principios generalmente aceptados por la práctica contable para esta clase de actividad.

Esta nueva codificación permite identificar mediante sus numerales, las Facultades, Direcciones, Departamentos, Escuelas, Laboratorios, y otras entidades que forman parte del complejo universitario.

Asimismo, se ha preparado el enlace de esta codificación de manera que puedan utilizarse las facilidades del computador electrónico NCR 315 de la Universidad.

Con anterioridad la codificación del sistema de contabilidad no permitía contar con las acumulaciones de gastos y de inversiones por estos conceptos, de tal suerte que no se podía establecer estadísticas adecuadas de costo por alumno, de los gastos de operación y de sus inversiones permanentes, al igual que los porcentajes de gastos administrativos y docentes del complejo universitario.

Compendio de los Informes Financieros.- Se han diseñado nuevos formatos que permitirán vigilar y evaluar las operaciones de gastos y de inversiones de la Universidad de Panamá por Facultades, Direcciones, Departamentos, Escuelas, Laboratorios, etc.

Esta nueva formulación obedece a los sanos propósitos de mantener una vigilancia permanente de la situación económica basada en la nueva filosofía de que solamente se deben ejecutar obras de inversión y gastos de operación de acuerdo con los recursos que genere la Universidad de Panamá de sus derechos, tasas y servicios, de las subvenciones que apruebe el Gobierno Central y de aportes externos de préstamos provenientes de Organismos Internacionales de financiamiento.

Los Informes financieros han sido diseñados para recabar informaciones vitales que puedan utilizarse para evaluar las repercusiones económicas del complejo universitario.

Estas evaluaciones podrán efectuarse a través de la lectura de los informes financieros que ofrecerán una relación de los gastos y de las inversiones reales comparadas con los gastos e inversiones programadas de manera que las variantes de déficit o superávit de cada mes y a la fecha, puedan seguirse de cerca.

La evaluación permitirá, que en base a la debida justificación, se puedan realizar las transferencias de partidas que no han sido utilizadas, a las partidas que han sido sobregiradas en otros renglones.

Este nuevo instrumento de trabajo será preparado mensualmente y sometido a consideración del Rector y del Consejo Directivo, quienes, a través de estos informes, podrán compenetrarse de la situación económica de la Universidad.

Fusión de Fondos.- Se tomaron medidas para la fusión de fondos que, individualmente, fueron creados en cuentas corrientes y de ahorros.

Se pudo establecer que había algunos fondos en cuentas corrientes que no tenían movimiento de sus saldos por varios años y la nueva Administración, a fin de lograr los beneficios de los intereses, los transfirió a cuentas de ahorros. Estos fondos no se fusionaron por pertenecer a fines distintos de aquéllos que se refieren al funcionamiento de la Universidad de Panamá.

Igualmente, se pudo establecer que existían cuentas corrientes y de ahorros en instituciones bancarias privadas, contra viniendo disposiciones legales que exigen que tales fondos deben ser depositados en instituciones del Estado, por lo cual se transfirieron al Banco Nacional de Panamá.

Seguidamente se presenta el Presupuesto de Ingresos, Subsidios, Gastos e Inversiones, para el año fiscal 1969.

UNIVERSIDAD DE PANAMA  
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y SUBSIDIOS  
Año Fiscal de 1969  
( En Balboas )

Facultad y Direcciones	Enero						Total Agosto a Diciembre	Gran Total
	Julio-1969	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
<b>RENTA DE ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS</b>								
Ingresos por Arriendos								
Venta de Productos Comerciales								
Venta de Boletines	14		1,000				1,000	1,014
Venta de Obras Jurídicas	22							22
Venta de Productos Fac. de Agronomía								
Tasas Derechos y Otros Ingresos								
Certificados	2,209	300	300	300	300	200	1,400	3,609
Reválida de Títulos	535	100	100	100	100		400	935
Centro Experimental de Ingeniería	15,714	2,500	2,500	2,500	2,500	2,500	12,500	28,214
Laboratorio de Análisis	88,357	8,000	6,000	5,000	4,000	2,000	25,000	113,357
Centro de Cómputo Electrónico	1,238	6,639	3,450	3,600	3,600	3,600	20,889	22,127
Actividades Estudiantiles	29							29
Carnets	3,593		3,990				3,990	7,583
Bienestar Estudiantil	29		5,322				5,322	5,351
Cursos de Extensión								
Cursos de Verano	13							13
Der. Fac. de Administración Púb. y Com.	149		65,660				65,660	65,809
Der. Fac. de Arquitectura	62		10,900				10,900	10,962
Der. Fac. de Agronomía	19		4,530				4,530	4,549
Der. Fac. de Ciencias Nat. y Farmacia	134		44,235				44,235	44,369
Der. Fac. de Derecho y Ciencias Políticas	51		12,250				12,250	12,301
Der. Fac. de Filosofía, Letras y Educación	104		75,460				75,460	75,564
Der. Fac. de Ingeniería	48		8,880				8,880	8,928
Der. Fac. de Medicina	432		6,725				6,725	7,157
Der. Fac. de Odontología			920				920	920
Sub-Total	112,752	17,539	252,222	11,500	10,500	8,300	300,061	412,813
<b>APORTES DEL ESTADO</b>								
Transferencias Operación	1,380,844	616,185	363,396	403,396	403,396	403,396	2,189,769	3,570,613
Transferencias Inversión								
Bonos	139,634		3,977	25,000	46,297		75,274	214,908
Sub-Total	1,520,478	616,185	367,373	428,396	449,693	403,396	2,265,043	3,785,521
Otros Ingresos								
Multas de la Biblioteca	34		50				50	84
Ingresos Varios	860	100	100	100	100	100	500	1,360
Sub-Total	894	100	150	100	100	100	550	1,444
Saldo Neto entre Fondos Disponibles y Com-promisos								196,415
Déficit								180,279
<b>TOTAL DE INGRESOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>1,634,124</b>	<b>633,824</b>	<b>619,745</b>	<b>439,996</b>	<b>460,293</b>	<b>411,796</b>	<b>2,565,654</b>	<b>4,576,472</b>

UNIVERSIDAD DE PANAMA  
 PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES POR PROGRAMAS  
 Año Fiscal de 1969  
 ( En Balboas )

Programas		Gasto de Operación	Inversiones	Total
Administración Central	01	1,121,890	86,930	1,208,820
Profesionalización	02	1,714,906	155,058	1,869,964
Profesionalización Universitaria de Extensión	03	23,923	270	24,193
Servicios Culturales	04	28,053		28,053
Investigaciones	05	402,277	16,931	419,208
Transferencias Corrientes	06	85,167		85,167
Estudios y Construcciones	07		766,067	766,067
Deuda Pública	08	<u>175,000</u>		<u>175,000</u>
TOTAL		<u><u>3,551,216</u></u>	<u><u>1,025,256</u></u>	<u><u>4,576,472</u></u>

i) Conclusión:

Somos conscientes de que nos encontramos apenas en el inicio de la Reforma Administrativa, falta mucho por hacer antes de lograr plenamente las transformaciones en que estamos empeñados. Todo ello, sin embargo, es una incitación a seguir nuestro trabajo de manera tesonera.

A continuación se enumeran los distintos temas en que se seguirá laborando:

1. Revisión y simplificación de los procedimientos de trabajo.
2. Preparación de Manuales de Procedimiento.
3. Clasificación de los puestos aprobados de acuerdo con el Organigrama General de la Universidad.
4. Asignación de salarios a las posiciones ya clasificadas de acuerdo con la escala general de sueldos vigentes en el Gobierno Nacional.
5. Preparación y presentación al Consejo Directivo de un Proyecto de Manual de Clasificación de Cargos.
6. Elaboración de pruebas de suficiencia y evaluación de créditos para determinar la correcta ubicación del personal administrativo.
7. Confección de un Reglamento Interno para el personal administrativo.
8. Iniciación de cursos de adiestramiento de personal en relación con la nueva estructura administrativa, sobre Relaciones Públicas, y de perfeccionamiento profesional.

9. Elaboración de un Manual de Control de Presupuesto de Gastos de Operación y de Inversiones.
10. Preparación de un Manual de Clasificación de Cuentas, señalando sus objetivos y finalidades.
11. Confección de un Manual de los Informes Financieros de los gastos de operaciones y de inversiones de la Universidad; y finalmente,
12. Todas aquellas actividades que tiendan a perfeccionar la maquinaria administrativa.

A continuación se inserta el Organigrama General de la Universidad de Panamá, tal como fuera aprobado por el Consejo Directivo.



CONSE

R

CONSEJO UNIVERSITARIO

DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

VICE - RECTOR ADMINISTRATIVO

ASESORIA JURIDICA

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA

AUDITORIA INTERNA

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

JUNTA DE FACULTAD DE AGRONOMIA

DECANO

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESCUELA DE AGRONOMIA

CENTRO DE INVESTIGACION AGRICOLA

JUNTA DE FACULTAD DE ARQUITECTURA

DECANO

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESCUELA DE ARQUITECTURA

JUNTA DE FACULTAD DE ADMINISTRACION PUBLICA Y COMERCIO

DECANO

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESCUELAS

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS

JUNTA DE FACULTAD DE ODONTOLOGIA

DECANO

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESCUELA DE ODONTOLOGIA

DIRECTIVO

CTOR

CONSEJO ACADEMICO

VICE RECTOR ACADEMICO

SECRETARIA GENERAL

RELACIONES PUBLICAS

AUDITORIA CONTRALORIA

BIBLIOTECA

DEPARTAMENTO DE COMPUTO ELECTRONICO

EXTENSION UNIVERSITARIA

DEPARTAMENTO DE CULTURA

RPO DE SEGURIDAD

DE FACULTAD DE SOFIA LETRAS EDUCACION

JUNTA DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y FARMACIA

JUNTA DE FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

JUNTA DE FACULTAD DE INGENIERIA

JUNTA DE FACULTAD DE MEDICINA

DECANO

DECANO

DECANO

DECANO

DECANO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ASUNTOS ESTUDIANTILES

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CENTROS DE INVESTIGACIONES

ESCUELAS

LABORATORIO DE ANALISIS

ESCUELA DE DERECHO

INVESTIGACIONES JURIDICAS

ESCUELAS

CENTROS EXPERIMENTALES DE INGENIERIA

ESCUELA DE MEDICINA

INSTITUTO DE ESTUDIOS NUCLEARES

ALMACEN DE CIENCIAS

INSTITUTO DE CRIMINOLOGIA

DEPARTAMENTOS

#### D. Aspectos Académicos

Al reanudar sus labores la Universidad, se integraron nuevamente, las siguientes Facultades: Administración Pública y Comercio, Agronomía, Arquitectura, Ciencias Naturales y Farmacia, Derecho y Ciencias Políticas, Filosofía, Letras y Educación, Ingeniería, Medicina y Odontología. Se procedió luego al nombramiento de los Decanos para cada una de las Facultades citadas. Del total de profesores que prestaban servicio en la fecha del cierre de la Universidad, cincuenta se acogieron a la jubilación, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 17 de 22 de enero de 1969, el resto se reintegró a sus labores de docencia con excepción de quince unidades. Inmediatamente nos referimos, sucintamente, a las tareas en que se encuentran empeñadas las Facultades antes mencionadas.

##### a) Facultad de Administración Pública y Comercio:

Esta Facultad, con la reapertura de la Universidad, ha efectuado una serie de estudios tendientes a reestructurar sus planes, con el fin de actualizarlos en lo referente a las actividades administrativas y comerciales.

Durante el último año lectivo se realizaron los estudios básicos para la creación de un Instituto de Ciencias Sociales y Económicas, con la finalidad de presentar, en este campo, estudios de investigación que necesita con urgencia nuestro país.

Recientemente nos hemos reunido con las autoridades de las universidades de Santa María La Antigua, del Estado de Florida, y del "College" de la Zona del Canal de Panamá para desarrollar un plan que haga posible la creación de este Instituto, que tendrá, según información de su Director, apoyo económico de la Agencia Internacional para el Desarrollo.

Actualmente se estudia el curriculum de esta Facultad con la cooperación de especialistas de la Universidad del Estado de Florida, con el fin de actualizar dicho pensum académico, de acuerdo con la moderna concepción de las

Ciencias Económicas y Administrativas.

Este plan, ya iniciado, incluye el intercambio de profesores, y el envío de algunos de los nuestros a cursar estudios de post-grado en la mencionada Universidad.

b) Facultad de Agronomía:

La Facultad de Agronomía desarrolla en el Centro Experimental de Tocumen una serie de investigaciones agropecuarias, y a este respecto ha elaborado los planes de investigación sobre el rápido desarrollo de nuevas especies vegetales; estos estudios se encuentran en su parte final y se espera presentar al Gobierno Nacional los resultados de los mismos durante el próximo verano. También ha estado desarrollando un método para el ensilaje de pastos, con el fin de resolver la carestía de este precioso alimento para el ganado vacuno durante la época de sequía, que tanto se acentúa en las Provincias Centrales; en el aspecto pecuario está desarrollando un plan de engorde de animales en forma rápida, que esperamos sea presentado a mediados del próximo año.

Para finalizar, esta Facultad tiene en estudio la planificación de investigaciones agropecuarias a nivel nacional que le permitan llegar a conclusiones y recomendaciones que sean de beneficio para el progreso de la mencionada actividad en nuestro país.

c) Facultad de Arquitectura:

La Facultad de Arquitectura ha desarrollado una serie de actividades que resumimos a continuación:

Del total de estudiantes que cursaban estudios en esta Facultad en el segundo semestre cincuenta y nueve no pudieron reinscribirse para la terminación del mismo debido a que conta-

ban con un índice académico acumulativo menor de 1.00.

Nuestra Facultad ha ensayado poner en práctica una reorganización administrativa y docente que permita un mejor uso de nuestras potencialidades a través de un sistema de departamentos intercomunicados y con responsabilidades precisas. Persigue esta reorganización crear una Secretaría Coordinadora y de esta manera iniciar cuatro Departamentos: de Formación, de Instrumental Básica, de Técnica y de Plástica, con sus correspondientes Directores, encargados de labores de docencia e investigación. Todo ello es deber indeclinable de la Universidad en nuestros días y sería de indudables beneficios para el desarrollo de nuestro país.

Al momento de la reapertura de la Universidad, se logró en nuestra Facultad la reintegración del cuerpo de profesores, con la excepción, por motivos de compromisos profesionales, de un profesor de diseño arquitectónico y un asistente de los cursos de dibujo y pintura. Acatando las nuevas reglas de reingreso, se matricularon en la Facultad de Arquitectura un total de 216 alumnos regulares. Los cursos se impartieron de manera ordenada y eficiente y se terminó el año lectivo 68-69, con una graduación de diez y seis arquitectos.

Consideramos de capital importancia un nuevo edificio para la Facultad de Arquitectura. A este respecto, una comisión de profesores de la Facultad ha elaborado y enviado a los organismos pertinentes, un detallado programa de necesidades arquitectónicas.

El nuevo edificio es indispensable para que la Facultad de Arquitectura cuente con el espacio necesario para desarrollar, de manera eficaz, nuestra reorganización administrativa y docente.

d) Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia:

Esta Facultad ha presentado nuevos planes de estudios que se adaptan a nuestra realidad nacional y contemplan los últimos adelantos científicos.

Se ha finalizado un "Estudio sobre las Ciencias Fundamentales", el cual tiene una gran importancia para el desarrollo de la Biología, Química, Física y Matemáticas en Panamá, con proyecciones regionales. Este trabajo ha sido entregado al Gobierno Nacional. Este plan, en caso de contar con el apoyo de nuestro Gobierno, será respaldado por la UNESCO, la cual está dispuesta a enviar una misión exploratoria sobre el proyecto en mención.

Los Laboratorios Especializados de Análisis de esta Facultad, han continuado su labor en el campo de la investigación comprobatoria de drogas, alimentos y cosméticos para Panamá y el Istmo Centro Americano. Por ser un Centro Regional y Laboratorio de referencias en el área centroamericana, sigue su desarrollo bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud. Este organismo ha prestado ayuda valiosa en la superación profesional del personal.

En el mes de mayo del presente año, se obtuvo la dirección y coordinación de todos los laboratorios de Bromatología y de Tecnología Médica del área centroamericana con el propósito de fortalecerlos y desarrollarlos en diversas ramas de la investigación científica.

Durante el último año se han adquirido los aparatos electrónicos necesarios para completar el equipo funcional. Hay en proyecto, para el próximo año, tres cursos de adiestramiento para el personal profesional de Centro y Sur América: Curso de Microscopía Alimentaria; Curso de Microbiología Alimentaria y Curso de Métodos de Análisis Instrumental.

e) Facultad de Derecho y Ciencias Políticas:

Las actividades más importantes de esta Facultad, la podemos resumir en los tres puntos siguientes:

1. En materia de publicaciones: Con la colaboración de la Sección de Investigación Jurídica y el Instituto de Criminología, se dieron a la publicidad las siguientes obras:
  - 1.1 Justificación Económica y Fundamentos Jurídicos de las Cuotas de Importación en Panamá, del Lic. Abelardo Carles (Trabajo de Graduación).
  - 1.2 Jurisprudencia Civil.
  - 1.3 Legislación sobre Planeamiento Urbano en Panamá (trabajo para el I.V.U.).
  - 1.4 Estudios sobre la Unificación del Derecho de Obligaciones.
  - 1.5 Jurisprudencia Constitucional.
  - 1.6 Constituciones de la República.
2. En materia docente:
  - 2.1 Se crearon ocho Departamentos, a fin de darle una mejor orientación a la labor docente.
  - 2.2 Se crearon tres Comisiones Permanentes: a) De Asuntos Académicos; b) De Asuntos Administrativos y, c) De Asuntos Culturales y Sociales.
3. Construcción del Edificio de la Facultad: El Gobierno Nacional llevó a cabo la licitación pública para la construcción del edificio de la Facultad, se hizo la adjudicac

ción respectiva a la firma ganadora y se dio inicio a la obra, la cual está muy avanzada.

f) Facultad de Filosofía, Letras y Educación:

Esta Facultad se encuentra empeñada en una reestructuración académica total.

Consciente del papel de la Facultad, estas transformaciones se orientan sobre todo a reforzar nuestro papel como rectores de la formación humanística del hombre, afianzando nuestro concepto de hombre cultivado cultural y espiritualmente. Por ello, creemos en la conveniencia de organizar una primera etapa de estudios básicos al inicio de toda carrera.

Una segunda etapa, la de estudios de especialización que llevará a los estudiantes a obtener su título académico y una tercera etapa que, en este caso es Pedagógica, porque nuestra Facultad es la única que prepara para ejercer la enseñanza a nivel secundario.

Siguiendo estos puntos, así esbozados y con la preocupación de que exista una respuesta adecuada de la Universidad a los problemas nacionales hemos iniciado esta renovación de la Facultad con la reestructuración del Departamento de Pedagogía que hoy se llama Escuela de Educación.

En el semestre que se inicia ahora, la mencionada Escuela comenzará a ofrecer la formación de Administradores y Supervisores de Educación, mediante un plan conjunto del Ministerio de Educación, la Universidad de Panamá, el Fondo Especial de Naciones Unidas y la UNESCO, destinado a elevar la calidad de la enseñanza mejorando los servicios de orientación y ayuda, administración y evaluación de resultados, tal como lo vienen haciendo con alta prioridad los sistemas educativos más avanzados de la región.

Con objeto de participar de modo real en la orientación y urgencias de la educación primaria, la Escuela de Educación de la Universidad de Panamá ofrecerá la formación del Profesor de Educación Primaria, mediante un plan de estudios de tres años de duración, cuya formación tendrá opción a un año



adicional de especializaciones en Enseñanza Pre-Escolar, Audiovisualismo, Educación Especial, Dirección de Escuelas Primarias, etc.

Los estudiantes que actualmente se encuentran matriculados en el plan de estudios del Profesorado de Pedagogía que venía ofreciendo la Escuela, podrán continuar hasta titularse. Pero los nuevos alumnos podrán ingresar al Profesorado de Educación Normal, destinado a formar los profesores que requieran las Escuelas Normales de nivel medio. Todo egresado del Profesorado de Educación Normal tiene opción a realizar estudios de post-grado para obtener Maestría en Administración de la Educación, en Supervisión de la Enseñanza, en Dirección de Escuelas de Nivel Medio y otras.

La Escuela de Educación ofrecerá también formación como Consejero de Orientación Educativa y Vocacional, especialidad que tendrá iguales opciones de estudios de post-grado que el Profesor de Educación Normal.

Esta transformación radical de la Escuela de Educación responde a amplios estudios y análisis de las autoridades directivas de la Universidad sobre las necesidades reales de los diversos sectores del sistema educativo de Panamá.

Conscientes, además, de la misión de la Universidad de Panamá como fragua y crisol de nuestra nacionalidad, hemos iniciado la publicación de la Monumenta Panameña, que consideramos de vital importancia para la fundamentación histórica de nuestra cultura.

Se ha iniciado la creación de una sala permanente de exposiciones y un museo que recoja las manifestaciones más sobresalientes de nuestra cultura.

Se están revisando los programas de todas las escuelas. Ya se ha concluido la revisión de la Escuela de Psicología.

#### g) Facultad de Ingeniería:

Esta Facultad además de la formación de profesionales mantiene un curso de post-grado, el primero en este campo, que se desarrolla en Panamá, y tres cursos al ni-

vel técnico en construcción, topografía y dibujo. Se ha creado el Centro Experimental de Ingeniería que reúne a los Laboratorios de Ensayos de Materiales, de Electromecánica y una serie de Departamentos, tales como el de Suelos y Asfaltos, Estructuras, Geología, Metalurgia, etc.

Los Laboratorios de Resistencia de Materiales han continuado y mejorado el servicio que brindan al Gobierno Nacional, al Municipio y a las empresas particulares.

Entre las proyecciones futuras de esta Facultad se encuentra el establecimiento de la carrera profesional en cursos exclusivamente diurnos.

#### h) Facultad de Medicina:

Esta Facultad ha reforzado su personal docente con nuevas unidades, ha ampliado y mejorado sus facilidades en edificios y laboratorios y a puesto en vigencia cambios fundamentales en su estructura.

En tal sentido, la Facultad de Medicina ha reducido los años de estudios a dos de Premédica y cuatro de Medicina, a fin de contribuir a disminuir lo más pronto posible al déficit de médicos en nuestro país. La revisión efectuada no afectará en nada la calidad y preparación del estudiante de medicina, al contrario la aumentará, ya que se ha procurado organizar los conocimientos de enseñanza, estableciendo una mayor coordinación entre los distintos departamentos, poniendo énfasis en la práctica o entrenamiento.

Por otra parte, se ha logrado la unión de departamentos afines con objetivos comunes, estableciéndose en esta forma una departamentalización de la Facultad.

Anteriormente la carrera de Medicina era sumamente larga y costosa, y la acumulación de materias difíciles para el estudiante en un solo año causaba un asombroso índice de fracasos que en los primeros años llegaba hasta un 40%. La enseñanza en bloques, evitará la duplicidad de funciones y enseñanza.

Asimismo, la Universidad de Panamá, a través de la Facultad de Medicina pondrá los recursos de ésta al servicio de

los Hospitales de la República en todo lo concerniente a Ciencias Básicas, lo cual incrementará la investigación y promoción de especialistas en Panamá.

i) Facultad de Odontología:

Esta nueva Facultad inició sus actividades durante el último año académico y actualmente, están en vías de finalizarse sus modernas instalaciones. En el término de tres años se proyecta graduar los primeros odontólogos.

Con un adecuado pensum académico, modernos laboratorios e instalaciones, entre los cuales se cuenta con un circuito cerrado de televisión, se logrará la debida preparación de estos profesionales que el país requiere con urgencia.

Otras Actividades:

El Consejo Académico, considerando que el Dr. Octavio Méndez Pereira, primer Rector de nuestra Casa de Estudios, estuvo íntimamente vinculado a la fundación, organización y consolidación de la Universidad de Panamá, que el Maestro Méndez Pereira se distinguió en la Cátedra de manera eminente, en la docencia y en la investigación, que es impe-

rativo moral mantener la presencia del Maestro en su auténtico sentido espiritual y la vigencia de su mensaje pleno de idealismo vital de la educación como la forma más certera de adentrarnos en la esencia y porvenir de nuestra nacionalidad, creó la Cátedra "Octavio Méndez Pereira" en la Facultad de Filosofía, Letras y Educación. Bajo los auspicios de esta Cátedra ilustres profesores nacionales y extranjeros dictarán conferencias en el campo de las disciplinas humanísticas.

Por otra parte, con el propósito también de honrar a ilustres profesores fallecidos, que con su inteligencia, consagración y docencia fueron paradigma e inspiración de sus estudiantes, se creó la Cátedra "José Angel Rubio" con el fin de invitar a dictar conferencias a distinguidos profesores de Geografía e Historia. Además, en la Facultad de Ingeniería, se designó la Cátedra de Dibujo y Geometría Descriptiva con el nombre de Tomás Guardia Jr., y la Cátedra de Topografía con el nombre de Víctor Yanis.

El Rector designó una Comisión para que con base en el Proyecto presentado por los señores Regentes, elaborara el Estatuto de la Universidad. Esta Comisión presentará a la consideración del Consejo Directivo el mencionado documento el 30 de septiembre del presente año.

Se han estado desarrollando estudios tendientes a elevar los pensum académicos de algunas Facultades, con el fin de llevar la Universidad hacia tres campos que son la base fundamental de la enseñanza universitaria.

1. La investigación: Esta actividad, de importancia fundamental en los objetivos de toda Universidad, se ejercía en la mayoría de los casos, en forma empírica y aislada. Nos preocupa en la actualidad, la creación de un Consejo Superior de Investigaciones Científicas para ordenar y dirigir la política y filosofía de la investigación en nuestra Casa de Estudios.

2. La Docencia: Se está reforzando esta área con la adquisición de profesores altamente calificados; tenemos el propósito de relacionarnos con otras universidades, propiciar el intercambio de profesores y lograr en diversas formas, nuestra superación académica.
3. Servicios: La Universidad proyecta organizar, a corto plazo, un plan de servicios, en diversos campos, a entidades públicas y privadas.

#### E. Construcción y Reacondicionamiento de la Ciudad Universitaria.

Durante el período de receso de la Universidad, se aprovechó el mismo para efectuar una intensa labor de reacondicionamiento de toda la planta física. Esta labor continúa con la actual administración.

Dentro de las mejoras realizadas sobresalen las siguientes:

1. La pintura interior y exterior de todos los edificios.
2. Reparaciones interiores en las aulas del Edificio de la Facultad de Administración Pública y Comercio, en la Facultad de Derecho y en el edificio de la Facultad de Filosofía, Letras y Educac.
3. Reparación de las instalaciones de plomería en todos los edificios.
4. Reparación del sistema de alumbrado eléctrico en todos los edificios.

5. Instalación de una cerca protectora del campus, incluyendo la construcción de las puertas principales de entradas y salidas.
6. Reconstrucción interior del Paraninfo de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación.
7. Atención general a la jardinería del campus, incluyendo la siembra de nuevos arbustos y plantas decorativas, siguiendo un plan de jardinería previamente diseñado.
8. Rehabilitación y construcción del mobiliario de clases.
9. Terminación de los trabajos del Anexo de la Facultad de Medicina, del acondicionamiento del Centro de Investigaciones Sociales y Económicas y de las adiciones al Centro de Cómputo Electrónico.

Las obras que estaban en proceso de construcción han continuado, tales como los nuevos edificios para las Facultades de Odontología, Anexo a la Facultad de Humanidades y de la Facultad de Derecho.

Se ha iniciado la construcción de otras obras menores tales como las casetas de control en la entrada y salida principal; la habilitación de nuevas oficinas administrativas en el edificio de la Biblioteca y en el edificio Anexo de Ciencias No. 2; además se continúa la labor de reparaciones en las Facultades.

C A P I T U L O   I I I

MISION DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

La Universidad, de acuerdo con el artículo 3o. del Decreto de Gabinete No. 144, tiene a su cargo la educación superior y en consecuencia, impartirá enseñanza en las más altas disciplinas del pensamiento, organizará el estudio de determinadas profesiones, estará al servicio de la creación científica, tecnológica y humanística y de la formación de hombres cultos, promoverá la investigación pura y aplicada y servirá de centro de difusión de la cultura. Ajustará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la Nación Panameña, en búsqueda de un desarrollo adecuado en lo cultural, lo económico y en lo social.

Concordamos con los conceptos emitidos en materia de crecimiento económico, aplicado al caso de Panamá, en el sentido de que el potencial requerido para nuestro desarrollo estará disponible en el momento necesario, sólo en la medida que nuestro país cuente con Instituciones lo suficientemente sólidas, fuertes y dinámicas, que puedan contribuir a ese desarrollo. Sólo fortaleciendo nuestras Instituciones se podrá acelerar y aumentar ese desarrollo ya que, de lo contrario, éstas continuarán débiles pudiéndose anticipar, entonces, lentitud en el desarrollo.

Una de las Instituciones básicas llamadas a ejercer una mayor influencia en el desarrollo total del país es, indudablemente, nuestro sistema educativo, y, por ser parte integrante del mismo, la Universidad de Panamá tiene un importantísimo papel que desempeñar.

Consideramos que nuestra Universidad necesita un contacto permanente con el país del cual es parte integrante, ya que, además de los fines propios de la Universidad, existe una realidad nacional cambiante que deberá marcar los lineamientos de una filosofía universitaria conveniente para la orientación de sus egresados y para el desenvolvimiento de su acción educativa.

La Universidad de Panamá, como Institución de educación superior, debe proponerse como meta principal el conservar, acrecentar y transmitir la cultura en sus diversos aspectos, formar hom



bres en su sentido auténtico e integral. Le corresponde asimismo, la preparación de profesionales que necesita el país, promover y estimular las actividades de investigación, la superación profesional y docente, así como proyectarse en lo social. Sus finalidades deben emanar de las condiciones y necesidades de la realidad nacional, la cual exige análisis, interpretación y solución de sus problemas.

Una de las principales misiones de la Universidad es, sin duda, la investigación, ya que, a través de ella, se logra un examen objetivo de los problemas con miras a encontrarles solución. La investigación científica propugna la búsqueda de la verdad, el incremento del conocimiento y su aplicación en el campo de la realidad.

La formación de profesionales, que ha sido tradicionalmente la principal misión de la Universidad, debe orientarse hacia la correcta armonía de la teoría con la práctica, a la formación humanística, y al desarrollo de la voluntad de servir. Este aspecto, de la misión universitaria debe guardar una estrecha relación con las exigencias de la realidad nacional, tanto en el aspecto cualitativo como cuantitativo de la formación profesional.

Un problema relacionado con los fines de la Universidad, es el que se refiere a su integración. Desde el punto de vista administrativo, físico y financiero, la Universidad debe contar con la maquinaria administrativa, las instalaciones y los recursos que le garanticen un adecuado funcionamiento. Desde el punto de vista del estudiantado, la Universidad debe brindar todas las oportunidades, sin más límites que los que provienen de las capacidades intelectuales y los conocimientos de quienes aspiran a ingresar en ella.

Además de los fines indicados, la Universidad contemporánea tiene una misión social que consiste en el estudio de los problemas y necesidades del medio de la sociedad en que actúa, para formar una sólida conciencia nacional, lo que incluye la formación del espíritu cívico del ciudadano y el sentimiento de solida-

ridad humana, para orientar con sentido nacional la dinámica del desarrollo.

Corresponde a la Universidad, además, la misión de guiar el pensamiento y acción del ciudadano, que propenda a la formación humanística, desarrollo de la sensibilidad social y preparación científica. Por esta razón, la Universidad debe proyectarse socialmente en todas sus actividades, sean éstas sus investigaciones, sus cátedras, sus libros, en sus seminarios y mesas redondas, a fin de que el país pueda ser orientado hacia las más elevadas metas.

A la Universidad compete, como Institución superior docente del Estado: impartir la enseñanza profesional en todos los ramos que correspondan a sus Facultades, Institutos, Laboratorios, Centros y demás organizaciones universitarias o conexas; organizar y dirigir estudios de cultura superior y enseñanzas complementarias en el orden profesional; establecer enseñanzas extensivas para la especialización u obtención de títulos superiores en el orden profesional o académico; organizar enseñanzas para nuevas ramas profesionales; promover la organización de la extensión universitaria. Como centro de investigación le corresponde: promover la investigación científica, filosófica, técnica, o de cualquier otra naturaleza cultural, mediante los elementos más adecuados y los procedimientos más eficaces, procurando el avance de estas disciplinas; contribuir en forma especial al planteamiento, estudio y solución de los problemas nacionales, desde el punto de vista cultural y con el más amplio espíritu patriótico; resolver en materias de su competencia las consultas que se le formulen por los Organismos del Estado. También le corresponde cooperar en la alfabetización de los sectores populares, fomentar el espíritu cívico y procurar que entre sus miembros se promuevan y exalten las virtudes ciudadanas.

La Universidad, de acuerdo con estos fines, debe constituirse en uno de los instrumentos más eficaces para combatir el subdesarrollo nacional. La Universidad, a través de su actividad de educación superior debe formar al profesional que tenga

conciencia de lo humano y con sensibilidad social que lo haga consciente de su deber de contribuir al desarrollo y engrandecimiento de nuestro país.

C A P I T U L O   I V

PLANES PARA EL DESARROLLO DE LA  
UNIVERSIDAD DE PANAMA

Los panameños tenemos plena conciencia de la forma y manera como nuestro desarrollo económico y social se encuentra seriamente limitado debido a la escasez de recursos humanos calificados para llevar a cabo las múltiples actividades que el país demanda. Esta afirmación incluye toda una gama que va desde el campesino-agricultor y el obrero adiestrado hasta los profesionales y profesores universitarios.

Nuestro país ha logrado mantener un progreso contínuo en materia de educación en general. Ello le ha permitido ocupar, en el área mencionada, tal como lo indica nuestro índice de analfabetismo, un lugar destacado en América Latina.

Sin embargo, el nivel de empleo total estimado para la República aumentará de tal manera en la próxima década, que será necesario aumentar sustancialmente los esfuerzos realizados hasta el presente en el campo educativo.

Si queremos alcanzar una mayor aceleración de nuestro desarrollo, tendremos, asimismo, que tomar en cuenta otros factores tales como el fomento de las ciencias, la investigación tecnológica, la creación de nuevas bibliotecas, así como el logro del estímulo necesario a fin de conseguir una participación cada vez más apreciable del sector privado en relación con la enseñanza vocacional, técnica y universitaria.

Una ilustración de magnitudes se aprecia en el cuadro A, el cual representa el análisis de las necesidades de recursos humanos, preparado por el IFARHU para el próximo año de 1970, y en donde se indica que un 5.6% de la fuerza laboral, o sean 5,492 personas deben poseer preparación al nivel universitario.

En cuanto a una respuesta cuantitativa a las necesidades relacionadas con los recursos humanos (referentes al sistema escolar), se espera que la misma sea, durante los próximos siete años, del orden que se indica en el cuadro B.

En relación con el análisis anterior, los asesores del Ministerio de Educación consideran que el incremento de la eficien-

cia de las escuelas en los diferentes niveles, así como la expansión y los cambios que se efectúen en la educación se cundaria, deberán producir mejoras drásticas en el producto, creando un potencial humano más diversificado y mejor prepa rado, presentándose entonces la situación que se observa en el cuadro C.

Ante este panorama, la Universidad de Panamá pondrá todo su empeño en colaborar con las entidades nacionales co rrespondientes, en la creación de un sistema que sea lo más e fícaz posible y que permita pronosticar las necesidades relacio nadas con los recursos humanos que el país demanda. Esto fa cilitará la formulación de un Plan Integral de Educación —es de cir, a todos los niveles — que refleje nuestra realidad y esté vinculado estrechamente a los programas para el desarrollo eco nómico y social de nuestra República.

El Artículo 18, del Decreto de Gabinete No.144 del 3 de junio de 1969, por el cual se reorganiza la Universidad de Pana má, señala en el acápite 11, que son funciones del señor Rec -- tor, el "preparar y proponer al Consejo Directivo y al Consejo A cadémico, según el caso, el Plan de Desarrollo de la Universi -- dad".

De acuerdo con la anterior disposición, la Rectoría se propone iniciar un estudio de la realidad panameña actual y las posibilidades de su futuro desarrollo. Se propone, asimismo, una investigación a fondo de nuestra misma Universidad, con mi ras a guiar sus programas de acuerdo con las delicadas responsa -- bi lidades que le corresponden y cumplir así con su misión de Ins -- titu ción encargada de la Educación Superior del Estado.

Para lograr los propósitos acabados de enunciar nos propo -- nemos preparar un Plan de Desarrollo de la Universidad para los próximos cinco años —1970-1974—, en el cual se formulará la estrategia a seguir y las actividades a realizar durante ese perío -- do, incluyendo los programas de orden académicos, de docencia e investigación, la organización administrativa, el personal, los servicios, la planta física necesaria y el financiamiento requeri --

do para lograr las metas previstas en el mencionado plan.

En este documento será menester identificar claramente los objetivos del mismo en relación con la Universidad de Panamá como Institución Superior Docente, tomando en consideración las Facultades, sus programas y profesores y, asimismo, los objetivos como centro superior de investigaciones en el país. En esta forma la Universidad estudia los problemas nacionales en estrecha colaboración con el Gobierno Nacional y la empresa privada. La Universidad se preocupará, asimismo, por cumplir su alta función cultural y estimular por todos los medios a su alcance las expresiones nacionales en esta área. Nuestro mayor desvelo será que nuestra Universidad, en los diversos campos de su actividad, esté, en todo momento, al servicio de la comunidad panameña.

CUADRO A

LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS HUMANOS PARA  
LA FUERZA LABORAL EN 1970

Nivel Educativo	Número	% de la Fuerza Laboral
CON PREPARACION UNIVERSITARIA	5,492	5.6
Preparación para maestros a nivel post-secundario	1,243	1.3
Educación Secundaria General	9,376	9.5
Preparación Comercial	13,754	13.9
Preparación Vocacional	25,421	25.7
(Preparación industrial formal)	(15,113)	(59)
(Preparación en el trabajo mismo)	(5,477)	(22)
(Preparación Ocupacional)	(4,789)	(19)
Educación Primaria	43,445	44
(Preparación en el trabajo mismo)	(10,250)	(23)
(Preparación ocupacional)	(33,458)	(77)
Fuerza Laboral Total	98,723	

Fuente: Ministerio de Educación, Plan Nacional de Educación 1969-1983



CUADRO B

NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS  
RELACIONADOS CON EL SISTEMA ESCOLAR: AÑOS 1969-1975

Nivel Educativo	1967-1968	1969 - 1975		
	Situación Actual	Proyección	Demanda	Déficit
EDUCACION SUPERIOR	2,075	(a) 6,439	8,238	1,799
Graduados de la Escuela Secundaria:				
General	25,002	40,438	14,064	(b)26,374
Vocacional y Técnica	10,028	34,513	38,131	3,618
Graduados de la Escuela Primaria	21,624	48,570	127,420	78,850

(a) En base a un incremento anual de 11.5%

(b) En exceso

Fuente: Ministerio de Educación, Plan Nacional de Educación 1969-1983

CUADRO C

PROYECCION AJUSTADA DE RECURSOS HUMANOS  
CON EL SISTEMA ESCOLAR: AÑOS 1969-1975

Nivel Educativo	Proyección Ajustada	Demanda	Déficit
EDUCACION SUPERIOR	(a)8,191	8,238	47
Graduados de la Escuela Secundaria:	25,893	14,064	(b)11,829
Vocacional y Técnica	38,131	38,131	0
Graduados de la Escuela Primaria	51,088	127,420	76,332

(a) Ajuste basado en un aumento de 10.0% de eficiencia sobre el incremento anual de 11.5%

(b) En exceso

Fuente: Ministerio de Educación, Plan Nacional de Educación 1969-1983

A N E X O S

A. AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Consejo Directivo:

Lic. Roger Decerega, Presidente  
Arq. Edwin Fábrega  
Dr. Alfredo Soler  
Dr. Nicolás Ardito Barletta  
Lic. Fernando Manfredo  
Lic. Arturo Sucre

Arq. Edwin Fábrega, Rector

Dr. Jerónimo Averza, Vice-Rector Académico

Lic. Norman Kwai Ben, Vice-Rector Administrativo

Licda. Clara N. de Riba, Directora de Asuntos Estudiantiles.

Lic. Emilio F. Clare, Secretario General

Arq. Orlando Sousa, Director de Planificación Universitaria

Dr. Ricardo de la Guardia, Director del Cuerpo de Seguridad

Licda. Helena García M., Directora de Organización Administrativa.

Lic. Jaime Isaacs, Director de Estadística

Lic. Arquimedes Agustín Best, Director de Finanzas

Lic. Máximo Luque, Director de Servicios Administrativos

Arq. Rodolfo Fogarty, Director de Construcción y Mantenimiento.

Ing. Rafael de Gracia, Director del Centro de Cómputo Electrónico.

Licda. Carmen de Herrera, Directora de la Biblioteca

Decanos:

Dr. Ricardo Fábrega,  
Facultad de Administración Pública  
y Comercio

Ing. Enrique Enseñat,  
Facultad de Agronomía

Arq. Ricardo J. Bermúdez,  
Facultad de Arquitectura

Dr. Alfredo Soler,  
Facultad de Ciencias Naturales y  
Farmacia

Dr. Dulio Arroyo,  
Facultad de Derecho y Ciencias  
Políticas

Dra. Aura L. de Russo,  
Facultad de Filosofía, Letras y  
Educación

Ing. Alberto de St. Malo,  
Facultad de Ingeniería

Dr. Benjamín Boyd,  
Facultad de Medicina

Dr. Juan R. Morales,  
Facultad de Odontología

B. ESTADISTICAS

## MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, POR FACULTAD:

AÑO ACADEMICO 1968-1969

Facultad	Primer Semestre		Segundo Semestre				
	Matrícula		Matrícula		Reinscripción		
	Total	%	Total	%	Total	%	% Sobre Matrícula
Universidad , Total	<u>11,548</u>	<u>100.0</u>	<u>10,195</u>	<u>100.0</u>	<u>5,778</u>	<u>100.0</u>	56.7
Ciudad Universitaria	<u>9,579</u>	<u>82.9</u>	<u>8,142</u>	<u>79.9</u>	<u>4,601</u>	<u>79.6</u>	56.5
Administración Pública y Comercio	2,866	24.8	2,416	23.7	1,376	23.8	57.0
Agronomía	130	1.1	112	1.1	75	1.3	67.0
Arquitectura	360	3.1	275	2.7	216	3.7	78.5
Ciencias Naturales y Farmacia	2,241	19.4	1,742	17.1	802	13.9	46.0
Derecho y Ciencias Políticas	434	3.8	359	3.5	256	4.4	71.3
Filosofía, Letras y Educación	3,029	26.2	2,807	27.5	1,578	27.4	56.2
Ingeniería	360	3.1	282	2.8	155	2.7	55.0
Medicina	150	1.3	141	1.4	135	2.3	95.7
Odontología	9	0.1	8	0.1	8	0.1	100.0
Cursos de Extensión Universitaria	<u>1,969</u>	<u>17.1</u>	<u>2,053</u>	<u>20.1</u>	<u>1,177</u>	<u>20.4</u>	57.3

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

CUADRO No. 2

MATRICULA DEL SEGUNDO SEMESTRE EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA  
POR FACULTAD E INDICE ACADEMICO ACUMULADO:

AÑO ACADEMICO 1968-1969

Facultad	Matrícula Total	Indice Académico Acumulado (1)				Reinscripción
		Menor de 1.00		1.00 y más		
		No.	%	No.	%	
Universidad ,Total	8,142	2,819	34.6	5,323	65.4	4,601
Administración Pública y Comercio	2,416	786	32.5	1,630	67.5	1,376
Agronomía	112	37	33.0	75	67.0	75
Arquitectura	275	59	21.4	216	78.6	216
Ciencias Naturales y Farmacia	1,742	907	52.1	835	47.9	802
Derecho y Ciencias Políticas	359	64	17.8	295	82.2	256
Filosofía , Letras y Educación	2,807	843	30.0	1,964	70.0	1,578
Ingeniería	282	123	43.6	159	56.4	155
Medicina	141	0	0.0	141	100.0	135
Odontología	8	0	0.0	8	100.0	8

(1) Porcentaje calculado en base a la matrícula total

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística



## MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR FACULTAD, PRIMER SEMESTRE:

AÑOS ACADÉMICOS 1964-1965 a 1968-1969

Facultad	Año Académico				
	1968-1969	1967-1968	1966-1967	1965-1966	1964-1965
Universidad, Total	<u>11,548</u>	<u>11,042</u>	<u>9,590</u>	<u>8,651</u>	<u>6,972</u>
Ciudad Universitaria	<u>9,579</u>	<u>8,730</u>	<u>7,650</u>	<u>6,859</u>	<u>5,994</u>
Administración Pública y Comercio	2,866	2,618	1,961	1,658	1,453
Agronomía	130	123	145	156	87
Arquitectura	360	370	322	313	249
Ciencias Naturales y Farmacia	2,241	1,936	1,743	1,574	1,243
Derecho y Ciencias Políticas	434	417	392	339	272
Filosofía, Letras y Educación	3,029	2,823	2,637	2,340	2,161
Ingeniería	360	311	329	352	430
Medicina	150	132	121	127	99
Odontología (1)	9	0	0	0	0
Cursos de Extensión Universitaria	<u>1,969</u>	<u>2,312</u>	<u>1,940</u>	<u>1,792</u>	<u>978</u>

(1) La Facultad de Odontología inició sus actividades en el Primer Semestre del Año Académico 1968-1969

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

CUADRO No. 4

PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, PRIMER SEMESTRE  
AÑO ACADEMICO 1968-1969

Categoría	Personal Docente	
	Número	Porcentaje
Universidad, Total	<u>369</u>	<u>100.0</u>
Regulares	<u>239</u>	<u>64.8</u>
En Licencia	<u>19</u>	<u>5.1</u>
Titulares	6	1.6
Agregados	8	2.2
Auxiliares	5	1.3
Activos	<u>220</u>	<u>59.7</u>
Titulares	98	26.6
Agregados	65	17.6
Auxiliares	57	15.5
Temporales	124	33.6
Contratados	4	1.1
Extraordinarios	2	0.5

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, POR FACULTAD Y CATEGORIA,

PRIMER SEMESTRE: AÑO ACADÉMICO 1968-1969

Facultad	Personal Docente Total	Regulares				Temporales (1)
		Total	Titular	Agregado	Auxiliar	
Universidad , Total	<u>369</u>	<u>239</u>	<u>104</u>	<u>73</u>	<u>62</u>	<u>130</u>
Administración Pública y Comercio	53	34	12	9	13	19
Agronomía	15	13	2	8	3	2
Arquitectura	24	20	7	7	6	4
Ciencias Naturales y Farmacia	78	48	19	14	15	30
Derecho y Ciencias Políticas	21	18	12	6	0	3
Filosofía, Letras y Educación	119	58	25	21	12	61
Ingeniería	30	19	9	6	4	11
Medicina	22	22	18	2	2	0
Odontología	7	7	0	0	7	0

(1) Incluye 6 Profesores Contratados y Extraordinarios: 5 en Ciencias Naturales y Farmacia y 1 en Filosofía, Letras y Educación.

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística.

CUADRO No. 6

PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, POR FACULTAD Y SEXO  
PRIMER SEMESTRE: AÑO ACADEMICO 1968-1969

Facultad	Personal Docente Total	Sexo			
		Masculino		Femenino	
		No.	%	No.	%
Universidad, Total	<u>369</u>	<u>292</u>	79.1	<u>77</u>	20.9
Administración Pública y Comercio	53	39	73.6	14	26.4
Agronomía	15	15	100.0	0	0.0
Arquitectura	24	23	95.8	1	4.2
Ciencias Naturales y Farmacia	78	66	84.6	12	15.4
Derecho y Ciencias Políticas	21	21	100.0	0	0.0
Filosofía, Letras y Educación	119	71	59.7	48	40.3
Ingeniería	30	30	100.0	0	0.0
Medicina	22	20	90.9	2	9.1
Odontología	7	7	100.0	0	0.0

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria. División de Estadística

GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA EN FECHA OFICIAL  
Y NO OFICIAL DE GRADUACION: AÑOS ACADEMICOS 1938-1939 a 1968-1969 (1)

Facultad	Total (2)	1968-1969 En Fecha No Oficial	1967 - 1968			1938-1939 a 1966-1967		
			Total	En Fecha		Total	En Fecha	
				Oficial	No Oficial		Oficial	No Oficial
Universidad ,Total	<u>6,203</u>	<u>130</u>	<u>711</u>	<u>489</u>	<u>222</u>	<u>5,362</u>	<u>4,667</u>	<u>695</u>
Administración Pública y Comercio	605	3	82	74	8	520	489	31
Agronomía (3)	64	5	21	9	12	38	27	11
Arquitectura (4)	158	2	15	11	4	141	109	32
Ciencias Naturales y Farmacia	1,543	22	149	104	45	1,372	1,241	131
Derecho y Ciencias Políticas	422	0	23	22	1	399	387	12
Filosofía , Letras y Educación	2,883	93	367	225	142	2,423	1,983	440
Ingeniería	310	5	31	23	8	274	240	34
Medicina	218	0	23	21	2	195	191	4

(1) Excluye los graduados después de la reinscripción del segundo semestre del año académico 1968-1969.

(2) Se refiere al total de graduados, desde la primera graduación en el año académico 1938-1939, hasta el 14 de diciembre de 1968.

(3) Incluye a todos los graduados de Agronomía en la Universidad de Panamá. Agronomía como Escuela formaba parte de la Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia hasta 1965.

(4) Incluye a todos los graduados de Arquitectura en la Universidad de Panamá. Arquitectura como escuela formaba parte de la Facultad de Ingeniería hasta 1962.

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

CUADRO No. 8

MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR FACULTAD Y SEXO:  
AÑO ACADEMICO 1967-1968

Facultad	Matrícula					
	Total		Masculino		Femenino	
	No.	%	No.	%	No.	%
Universidad, Total	<u>8,730</u>	<u>100.0</u>	<u>4,640</u>	53.2	<u>4,090</u>	46.8
Administración Pública y Comercio	2,618	30.0	1,396	53.3	1,222	46.7
Agronomía	123	1.4	119	96.7	4	3.3
Arquitectura	370	4.2	312	84.3	58	15.7
Ciencias Naturales y Farmacia	1,936	22.2	1,061	54.8	875	45.2
Derecho y Ciencias Políticas	417	4.8	368	88.2	49	11.8
Filosofía, Letras y Educación	2,823	32.3	984	34.8	1,839	65.2
Ingeniería	311	3.6	295	94.8	16	5.2
Medicina	132	1.5	105	79.5	27	20.5

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

CUADRO No. 9

MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR FACULTAD Y TURNO  
AÑO ACADEMICO 1967-1968

Facultad	Matrícula Total	Turno			
		Nocturno		Diurno	
		No.	%	No.	%
Universidad, Total	<u>8,730</u>	<u>5,515</u>	63.2	<u>3,215</u>	36.8
Administración Pública y Comercio	2,618	2,344	89.5	274	10.5
Agronomía	123	6	4.9	117	95.1
Arquitectura	370	200	54.0	170	46.0
Ciencias Naturales y Farmacia	1,936	868	44.8	1,068	55.2
Derecho y Ciencias Políticas	417	237	56.8	180	43.2
Filosofía, Letras y Educación	2,823	1,752	62.1	1,071	37.9
Ingeniería	311	108	34.7	203	65.3
Medicina	132	0	0.0	132	100.0

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

CUADRO No. 10

MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, SEGUN ESCUELA DE PROCEDENCIA,  
FACULTAD Y TURNO: AÑO ACADEMICO 1967-1968

Facultad y Turno	Total		Escuela de Procedencia			
			Oficial		Particular	
	No.	%	No.	%	No.	%
Universidad, Total	<u>8,730</u>	<u>100.0</u>	<u>5,432</u>	<u>100.0</u>	<u>3,298</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	3,215	36.8	2,237	41.2	978	29.7
Nocturnos	5,515	63.2	3,195	58.8	2,320	70.3
Administración Pública y Comercio	<u>2,618</u>	<u>100.0</u>	<u>1,276</u>	<u>100.0</u>	<u>1,342</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	274	10.5	158	12.4	116	8.6
Nocturnos	2,344	89.5	1,118	87.6	1,226	91.4
Agronomía	<u>123</u>	<u>100.0</u>	<u>87</u>	<u>100.0</u>	<u>36</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	117	95.1	83	95.4	34	94.4
Nocturnos	6	4.9	4	4.6	2	5.6
Arquitectura	<u>370</u>	<u>100.0</u>	<u>193</u>	<u>100.0</u>	<u>177</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	170	45.9	80	41.4	90	50.8
Nocturnos	200	54.1	113	58.6	87	49.2
Ciencias Naturales y Farmacia	<u>1,936</u>	<u>100.0</u>	<u>1,442</u>	<u>100.0</u>	<u>494</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	1,068	55.2	819	56.8	249	50.4
Nocturnos	868	44.8	623	43.2	245	49.6



MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA, SEGUN ESCUELA DE PROCEDENCIA

FACULTAD Y TURNO: AÑO ACADEMICO 1967-1968

( Conclusión )

Facultad y Turno	Total		Escuela de Procedencia			
			Oficial		Particular	
	No.	%	No.	%	No.	%
Derecho y Ciencias Políticas	<u>417</u>	<u>100.0</u>	<u>246</u>	<u>100.0</u>	<u>171</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	180	43.2	100	40.7	80	46.8
Nocturnos	237	56.8	146	59.3	91	53.2
Filosofía, Letras y Educación	<u>2,823</u>	<u>100.0</u>	<u>1,935</u>	<u>100.0</u>	<u>888</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	1,071	37.9	807	41.7	264	29.7
Nocturnos	1,752	62.1	1,128	58.3	624	70.3
Ingeniería	<u>311</u>	<u>100.0</u>	<u>178</u>	<u>100.0</u>	<u>133</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	203	65.3	115	64.6	88	66.2
Nocturnos	108	34.7	63	35.4	45	33.8
Medicina	<u>132</u>	<u>100.0</u>	<u>75</u>	<u>100.0</u>	<u>57</u>	<u>100.0</u>
Diurnos	132	100.0	75	100.0	57	100.0

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

CUADRO No. 12

MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN PROVINCIA DE PROCEDENCIA :

AÑO ACADEMICO 1967-1968

Provincia	Matrícula Total		Estudiante de			
			Reingreso		Primer Ingreso	
	No.	%	No.	%	No.	%
Universidad, Total	<u>8,730</u>	<u>100.0</u>	<u>7,573</u>	<u>100.0</u>	<u>1,157</u>	<u>100.0</u>
Bocas del Toro	3	0.0	3	0.0	0	0.0
Coclé	114	1.3	96	1.3	18	1.6
Colón	329	3.8	290	3.8	39	3.4
Chiriquí	140	1.6	114	1.5	26	2.2
Darién	1	0.0	1	0.0	0	0.0
Herrera	73	0.8	61	0.8	12	1.0
Los Santos	80	0.9	64	0.8	16	1.4
Panamá	7,896	90.5	6,865	90.8	1,031	89.1
Veraguas	94	1.1	79	1.0	15	1.3

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN EDAD Y SEXO:  
AÑO ACADEMICO 1967-1968

Grupo de Edad	Total		Sexo			
			Masculino		Femenino	
	No.	%	No.	%	No.	%
Universidad Total	<u>8,730</u>	<u>100.0</u>	<u>4,640</u>	<u>100.0</u>	<u>4,090</u>	<u>100.0</u>
16-19	1,690	19.4	805	17.3	885	21.6
20-24	4,227	48.4	2,272	49.0	1,955	47.9
25-29	1,520	17.4	873	18.8	647	15.8
30-34	757	8.7	433	9.3	324	7.9
35-39	314	3.6	161	3.5	153	3.7
40 y más	222	2.5	96	2.1	126	3.1
Mediana de edad	22.7	...	22.8	...	22.5	...

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria, División de Estadística

## MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA SEGUN SEXO Y AÑO DE ESTUDIO:

AÑO ACADEMICO 1967-1968

Año de Estudio	Total		Sexo			
			Masculino		Femenino	
	No.	%	No.	%	No.	%
Universidad , Total	<u>8,730</u>	<u>100.0</u>	<u>4,640</u>	<u>100.0</u>	<u>4,090</u>	<u>100.0</u>
Primero	3,156	36.2	1,698	36.7	1,458	35.7
Segundo	1,715	19.6	949	20.4	766	18.8
Tercero	1,202	13.8	656	14.1	546	13.4
Cuarto	923	10.6	431	9.3	492	12.0
Quinto	919	10.5	473	10.2	446	10.9
Sexto	225	2.6	149	3.2	76	1.8
Séptimo	45	0.5	42	0.9	3	0.0
Octavo	22	0.2	19	0.4	3	0.0
Especiales y Oyentes	427	4.9	171	3.7	256	6.3
No Especificado	96	1.1	52	1.1	44	1.1

CUADRO No. 15

MATRICULA EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA POR FACULTAD,  
 SEGUN ESTUDIANTES QUE TRABAJAN :  
 AÑO ACADEMICO 1967-1968

Facultad	Matrícula Total	Estudiantes		
		Que Trabajan		No Trabajan
		No.	%	
Universidad , Total	<u>8,730</u>	<u>4,859</u>	55.6	<u>3,871</u>
Administración Pública y Comercio	2,618	1,953	74.6	665
Agronomía	123	17	13.8	106
Arquitectura	370	213	57.6	157
Ciencias Naturales y Farmacia	1,936	677	35.0	1,259
Derecho y Ciencias Políticas	417	230	55.2	187
Filosofía , Letras y Educación	2,823	1,661	58.8	1,162
Ingeniería	311	108	34.7	203
Medicina	132	0	0.0	132

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria , División de Estadística

CUADRO No. 16

MATRICULAS Y GRADUADOS EN LA UNIVERSIDAD DE PANAMA  
 EN LA FECHA OFICIAL DE GRADUACION , POR FACULTAD:  
 AÑO ACADEMICO 1967-1968

Facultad	Matrícula Total	Graduados			
		Total	Indice Académico		
			De 1.00 a 1.74	De 1.75 a 2.49	De 2.50 a 3.00
Universidad , Total	<u>8,730</u>	<u>489</u>	<u>337</u>	<u>147</u>	<u>5</u>
Administración Pública y Comercio	2,618	74	50	23	1
Agronomía	123	9	9	0	0
Arquitectura	370	11	10	1	0
Ciencias Naturales y Farmacia	1,936	104	82	22	0
Derecho y Ciencias Políticas	417	22	8	13	1
Filosofía , Letras y Educación	2,823	225	156	67	2
Ingeniería	311	23	15	8	0
Medicina	132	21	7	13	1

Fuente: Dirección de Planificación Universitaria , División de Estadística

C. DECRETO DE GABINETE No. 144

DE 3 DE JUNIO DE 1969

DECRETO DE GABINETE No. 144

(de 3 de junio de 1969)

Por el cual se reorganiza la Universidad de  
Panamá

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DECRETA:

ARTICULO 1. La Universidad Oficial de la República se denomina Universidad de Panamá y está constituida por el conjunto de profesores, alumnos y funcionarios distribuidos en las distintas Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación existentes o que en el futuro se establezcan.

ARTICULO 2. La Universidad de Panamá es autónoma. Se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo. Tiene facultad para organizar sus estudios y designar y separar su personal en la forma que determine la Ley.

La Constitución y la Ley, con el Estatuto y Reglamentos que adopte legítimamente la Universidad, son las normas por las cuales ésta se rige.

ARTICULO 3. La Universidad tiene a su cargo la educación superior y en consecuencia impartirá enseñanza en las más altas disciplinas del pensamiento, organizará el estudio de determinadas profesiones, estará al servicio de la creación científica, tecnológica y humanística y de la formación de hombres cultos, promoverá la investigación pura y aplicada y servirá de centro de difusión de la cultura. Ajustará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la Nación panameña, en búsqueda de un desarrollo adecuado en lo cultural, lo económico y en lo social.

ARTICULO 4. La autonomía es la capacidad que tiene la Universidad para gobernarse a sí misma, cumplir sus funciones y realizar sus fines por medio de autoridades competentes propias y conformes a las normas que la rigen, sin excluir la potestad jurisdiccional del Gobierno Nacional, por lo que



profesores, estudiantes, funcionarios, empleados y demás personas que se encuentren en el campus universitario o en alguna de sus dependencias, están obligados a observar, respetar y cumplir la Constitución y las leyes de la República, así como también las disposiciones del Estatuto y de los Reglamentos legítimamente adoptados por la Universidad.

ARTICULO 5. La Universidad de Panamá se inspira en las doctrinas democráticas y se rige por el principio de la libertad de cátedra e investigación. En consecuencia, los catedráticos no podrán ser molestados ni sancionados por la enseñanza que impartan, ni por las opiniones o conceptos que en el curso de ella emitan, siempre que se sujeten a los requisitos de objetividad científica y no utilicen la cátedra para desarrollar propaganda de política partidista ni de doctrinas contrarias al régimen democrático y republicano.

ARTICULO 6. Se prohíbe toda actividad política partidista y de proselitismo en los predios o dependencias de la Universidad.

ARTICULO 7. En la Universidad de Panamá habrá igualdad de oportunidades para los estudiantes.

El Ingreso de los estudiantes a la Universidad y su permanencia en ella estará limitada por su capacidad para estudios superiores y el cumplimiento de sus deberes universitarios.

El Consejo Académico y las Juntas de Facultad podrán determinar el número de estudiantes que pueden entrar en el primer año de cada facultad, en atención a las facilidades físicas de ésta y a las necesidades nacionales de recursos humanos.

ARTICULO 8. Los Organos de Gobierno de la Universidad de Panamá son los siguientes:

- a) El Consejo Directivo
- b) El Consejo Universitario
- c) El Consejo Académico
- ch) El Rector
- d) Las Juntas de Facultad
- e) Los Decanos

ARTICULO 9. El Consejo Directivo es el organismo máximo de Gobierno de la Universidad y estará integrado en la forma siguiente:

- a) Por el Ministro de Educación .
- b) Por el Rector de la Universidad, salvo cuando sesione para considerar el nombramiento o la remoción del Rector, en cuyo caso se integrará con prescindencia de éste;
- c) Por un Decano escogido anualmente por el Consejo Académico.
- ch) Por un estudiante regular elegido anualmente por los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y las Juntas de Facultad entre los estudiantes con más del 75% de materias aprobadas del plan de estudios, a que estén sujetos y que tengan un índice académico acumulado no menor de 2.00.
- d) Por tres ciudadanos nombrados por el Ejecutivo uno de los cuales deberá ser egresado de la Universidad de Panamá, quienes habrán de reunir las condiciones siguientes: tener título universitario y reconocido - prestigio nacional.

Estos tres ciudadanos serán elegidos, cada uno de ellos por un período de seis años, a contar del primero de julio del año en que se hace el nombramiento. Sin embargo, los tres primeros de estos miembros serán nombrados por el Organismo Ejecutivo, así: el primero por seis años; el segundo por cuatro años y el tercero por dos años.

En el Consejo Directivo, el Vice-Ministro será el suplente del Ministro de Educación, el Vice-Rector Académico lo será el Rector, y el Decano, el estudiante y los tres ciudadanos, miembros de este Organismo de Gobierno, tendrá cada uno su respectivo suplente que habrá de reunir las mismas condiciones que el principal y ser escogido en la misma forma y al mismo tiempo que éste.

Parágrafo 1o. El Consejo Directivo será presidido por el Ministro de Educación; y en ausencia de éste por el Vice-Minis-

tro ; y en ausencia de ambos, por quien escoja el Consejo Directivo entre sus miembros presentes.

Parágrafo 2o. El Consejo Directivo se reunirá sin necesidad de convocatoria una vez al mes, en el primer día hábil de cada mes calendario. También se reunirá cuando lo convoque el Ministro de Educación.

Parágrafo 3o. Constituye quorum en las sesiones del Consejo Directivo la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros, ya sea personalmente o por medio de sus suplentes.

Parágrafo 4o. Para la validez de los acuerdos del Consejo Directivo, se requiere el voto afirmativo de por lo menos cuatro de sus miembros.

ARTICULO 10. Son atribuciones del Consejo Directivo:

X

- a. Elegir al Rector.
- b. Aprobar o improbar los nombramientos de Vice-Rector Académico, Vice-Rector Administrativo y del Secretario General que hiciere el Rector.
- c. Establecer las directrices generales para el funcionamiento de la Universidad en sus aspectos administrativos, académicos y de gobierno y aprobar el plan de desarrollo de la Universidad.
- ch. Supervisar el funcionamiento de la Universidad y tomar las medidas que estime conducentes a la realización de sus objetivos.
- d. Aprobar el Presupuesto anual de la Universidad.
- e. Aprobar las obras, construcciones e inversiones que deban efectuarse en la Universidad.
- f. Gestionar el acrecentamiento de los ingresos y del patrimonio de la Universidad.
- g. Dar la autorización necesaria para enajenar, arrendar, gravar o pignorar cualesquiera de los bienes que forman parte del patrimonio de la Universidad y para aceptar herencias, legados y donaciones que

se hicieren a la institución, las cuales siempre se entenderán hechas a beneficio de inventario.

- h. Promover una política de interrelación e interacción de la Universidad y el país.
- i. Dictar su reglamento.
- j. Aprobar los Reglamentos tales como el de Organización académica, investigaciones, disciplina, licencias, régimen de becas, subsidios y premios.
- k. Considerar y resolver asuntos que le presenten el Rector o el Consejo Académico.
- l. Remover al Rector por una o más de las siguientes causas:
  - 1. Falta de solvencia moral
  - 2. Incapacidad para gobernar
  - 3. Ausencias reiteradas; y
  - 4. Negligencia en el cumplimiento de sus deberes.
- ll. Crear, suprimir, modificar y refundir las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación y los demás organismos, que estime conveniente para el mejor funcionamiento de la Universidad, entre ellos la Dirección de Planificación Universitaria.
- m. Fijar los derechos de matrículas, de laboratorio y otros que deben pagarse a la Universidad.
- n. Resolver en última instancia cualesquiera otro asunto que no esté atribuido de manera específica a otro organismo de gobierno.

ARTICULO 11. El Consejo Universitario estará integrado en la forma siguiente:

- a. Por el Rector y en sus faltas por el Vice-Rector Académico.
- b. Por el Vice-Rector Administrativo
- c. Por el Decano de cada facultad

- ch. Por dos profesores regulares de cada facultad. Estos profesores serán elegidos cada año por la correspondiente Junta de Facultad, la cual se reunirá para tal efecto por derecho propio en su lugar acostumbrado de reunión, dentro de los cinco primeros días hábiles del año lectivo y deberá comunicar al Rector o a quien haga las veces de éste, con la firma de por lo menos la mayoría de los Miembros de la Junta de Facultad y a más tardar el décimo día hábil del año lectivo, los resultados de la elección. En todo caso, que no se hiciera oportunamente la comunicación debida de alguna Facultad, le corresponderá al Rector nombrar los profesores regulares de esa Facultad que han de integrar el Consejo Universitario.
- d. Por un estudiante por cada Facultad, que será el estudiante regular que tenga el índice académico acumulado más elevado de la Facultad, entre los que hayan aprobado el 75% de las materias del plan de estudios a que están sujetos.

Parágrafo 1o. El Consejo Universitario será presidido por el Rector; en su ausencia o falta de éste, por el Vice-Rector Académico; en su ausencia o falta de ambos, por quien escoja el Consejo Universitario entre sus miembros.

Parágrafo 2o. El Consejo Universitario sólo se reunirá a convocatoria del Rector quien la hará por iniciativa propia o a solicitud escrita de la tercera parte de los integrantes del Consejo Universitario.

Parágrafo 3o. Constituye quorum en las sesiones del Consejo Universitario, la presencia de las dos terceras parte de sus miembros.

Parágrafo 4o. Para la validez de los acuerdos se requerirá la mayoría de los miembros presentes en una reunión en que haya quorum.

ARTICULO 12. Son funciones del Consejo Universitario:

- a. Reformar el Estatuto a propuesta del Rector o de la tercera parte de sus miembros.
- b. Conferir grados honoríficos.
- c. Resolver los asuntos que someta a su consideración el Rector por iniciativa propia o por encargo del Consejo Directivo.

ARTICULO 13. El Consejo Académico de la Universidad de Panamá está integrado en la forma siguiente:

- a. Por el Rector de la Universidad, quien lo preside.
- b. Por el Vice-Rector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
- c. Por un representante del Ministerio de Educación escogido por el Titular del ramo.
- ch. Por el Decano de cada una de las Facultades de la Universidad.
- d. Por el Director de la Oficina de Planificación Universitaria.
- e. Por dos representantes estudiantiles elegidos anualmente entre los diez estudiantes regulares con más elevado índice académico de la Universidad, que tengan aprobado por lo menos un 75% de las materias del plan de estudios a que estén sujetos.

La elección se hará por mayoría de votos de los representantes estudiantiles acreditados en las Juntas de Facultad y en el Consejo Universitario.

Los representantes estudiantiles tendrán cada uno su respectivo suplente que habrá de reunir las mismas condiciones que los principales y serán escogidos en la misma forma y al mismo tiempo que éste.

Parágrafo 1o. El Consejo Académico se reunirá a convocatoria del Rector quien la hará por iniciativa propia o a solicitud escrita de la tercera parte de sus integrantes.

Parágrafo 2o. Constituye quorum en las sesiones del Consejo Académico, la presencia de los dos tercios de sus miembros.

Parágrafo 3o. Para la validez de los acuerdos del Consejo Académico, se requerirá la mayoría de los miembros presentes en una reunión en que haya quorum.

ARTICULO 14. El Consejo Académico es un organismo de carácter técnico y de consulta y tiene las funciones siguientes:

- a. Velar por la eficiencia y efectividad de la enseñanza.
- b. Autorizar al Rector para que haga el nombramiento del personal docente tras considerar la recomendación previa y razonada que al efecto le formule la Junta de Facultad respectiva y decidir sobre quien debe recaer el nombramiento.
- c. Aprobar los planes de estudio presentados por las respectivas Juntas de Facultad.
- ch. Conocer y decidir las providencias de orden académico y cultural que le presenten los distintos organismos universitarios.
- d. Conocer y pronunciarse sobre las licencias de profesores cuando afecten el proceso educativo.
- e. Otorgar las sabbáticas y las becas en la forma que establezca el Reglamento y de acuerdo con la política educativa establecida para tal fin por este Consejo.
- f. Recomendar al Consejo Directivo las medidas que considere necesarias para el funcionamiento académico de la Universidad.
- g. Decidir los recursos de apelación de los estudiantes sancionados con la separación definitiva de la Universidad.

ARTICULO 15. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación por medio de Facultades, Escuelas, Departamentos y Centros de Investigación.

Las Facultades son organismos académicos caracterizados por la afinidad de las ciencias o disciplinas que cada una comprende y destinadas a organizar estudios especializados.

Las Escuelas son los Departamentos que dentro de cada Facultad se dedican a una especialidad o carrera.

Los Centros de Investigación son organismos universitarios dedicados a investigaciones que contribuyan al adelanto de las ciencias y sus aplicaciones.

Cada Junta de Facultad está integrada por el Decano, quien la preside, el Vice-Decano, el Secretario de la Facultad, los Directores de las Escuelas y Departamentos, los Profesores Regulares y un representante estudiantil por cada diez profesores o fracción de diez, que serán los estudiantes regulares que tengan los índices académicos más elevados de la Facultad y que tengan aprobadas el 75% de las materias del plan de estudios a que están sujetos. Entre los integrantes de esta Junta de Facultad no se contará a los que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 11 y 13 hubieren de integrar otros organismos.

Cada Junta de Facultad decidirá sobre las cuestiones de orden académico, disciplinario y fiscal que le conciernan y por lo tanto, le corresponden las siguientes funciones:

- a. Elaborar los planes de estudios, programas de los cursos y orientación de la enseñanza para someterlos a la aprobación del Consejo Académico.
- b. Seleccionar entre los candidatos, al profesorado que aspire a prestar servicio docente en la Facultad y formular las recomendaciones pertinentes previo el concurso de antecedentes, las pruebas de oposición o lo correspondiente del sistema que se estableciere.



- c. Recibir del Decano un informe sobre cada licencia que se otorgue al personal de la Facultad, y adoptar las medidas que estime pertinentes al efecto.
- ch. Asesorar al Decano en los casos de indisciplina que se presenten y decidir sobre la separación definitiva de los estudiantes acusados de falta disciplinaria, sin perjuicio del derecho de apelación.
- d. Formular periódicamente proyectos para los planes de desarrollo y el presupuesto anual que a su Facultad concierne.
- e. Recomendar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de la Facultad y de los servicios que presten los Institutos, Centros de Investigación y demás organismos técnicos que existen o puedan existir en ella.

ARTICULO 16. El Rector es el representante legal de la Universidad.

Dirige y coordina la labor administrativa, académica, cultural y de investigación de la Institución y desarrolla la política que fija el Consejo Directivo.

Para ser elegido Rector se necesita ser ciudadano panameño, tener título universitario, méritos académicos, solvencia moral y capacidad para gobernar.

ARTICULO 17. El Rector ejercerá sus funciones por un período de cinco años.

Puede ser reelecto solamente por un período.

La elección se efectuará cada cinco años dentro del mes siguiente de finalizado el año académico.

ARTICULO 18. Son funciones del Rector :

- a. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Universitario y del Consejo Académico.

- b. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo y brindar a éste toda su colaboración.
- c. Desarrollar la política de la Universidad de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo.
- ch. Nombrar y remover los Vice-Rectores Académico y Administrativo, al Secretario General, a los Decanos de las Facultades y a otros funcionarios administrativos cuyo nombramiento no esté atribuido a otro organismo.
- d. Nombrar al personal docente de la Universidad conforme a la autorización del Consejo Académico.
- e. Expedir con los Decanos respectivos los diplomas que acuerden las Facultades a los estudiantes de éstas.
- f. Rendir un informe al Consejo Directivo al final de cada año lectivo sobre la marcha de la Universidad, y enviar copia del mismo al Consejo Universitario, al Consejo Académico y a la Asamblea Nacional.
- g. Recaudar las rentas y derechos universitarios por medio de Tesorería y hacer las erogaciones de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
- h. Organizar las conferencias, conciertos y demás actividades culturales incluyendo las deportivas.
- i. Formular y someter a consideración del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto anual de la Universidad.
- j. Designar comisiones de estudio o comisiones técnicas con el fin de asesorarse en la búsqueda de soluciones para los problemas de interés universitario.
- k. Desarrollar la política de interrelación e interacción de la Universidad y la Comunidad, señalada

por el Consejo Directivo.

- l. Desarrollar la organización y los servicios de la biblioteca de la Universidad.
- ll. Preparar y proponer al Consejo Directivo y al Consejo Académico, según el caso, el plan de Desarrollo de la Universidad.
- m. Mantener el orden en la Universidad y dirigir el Cuerpo de Seguridad.
- n. Objetar razonadamente cualquier medida adoptada por las Facultades que en su concepto no se ajuste a las normas por las cuales se rige la Universidad, sea errada o perjudicial a los intereses de la Institución.
- o. Aplicar la sanción de expulsión provisional y hasta por un año a los estudiantes, que incurran en faltas que así lo ameriten.
- p. Entregar a fin de año al Consejo Académico y al Ministerio de Educación, un informe detallado de los porcentajes de los fracasos de los estudiantes por escuelas y facultades señalando el colegio de procedencia cuando se trata de fracasos de estudiantes de primer año.
- q. Responder ante el Consejo Directivo por el buen ejercicio de sus atribuciones.
- r. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo.

ARTICULO 19. Habrá en la Universidad dos Vice-Rectores, uno para asuntos académicos y otro para asuntos administrativos. Habrá también un Director de Asuntos Estudiantiles.

El Vice-Rector Académico asistirá al Rector en las tareas de dirigir y coordinar la labor docente, cultural y de investigación de la Universidad, desempeñará las funciones que el Rector le asigne, y en par-

ricular las relacionadas con lo que determine el Consejo Académico.

El Vice-Rector Administrativo, asistirá al Rector en las tareas de dirigir y coordinar la labor administrativa, financiera y fiscal de la Universidad y desempeñará en general las funciones que el Rector le asigne, y en particular, las relacionadas con la contabilidad, el mantenimiento de edificios, el patrimonio universitario, el personal, las construcciones, proveeduría, información y publicaciones de la Institución.

Para ser Vice-Rector Académico o Administrativo se necesita llenar los mismos requisitos exigidos para Rector. Para desempeñar el cargo de Vice-Rector Académico se requiere además ser profesor titular.

Los Vice-Rectores serán designados por un plazo que no excederá el período del Rector que los nombró, pero cesarán en sus cargos en el momento que el sucesor del Rector haga nuevos nombramientos de Vice-Rectores.

El Director de Asuntos Estudiantiles debe tener título universitario.

El Director de Asuntos Estudiantiles asistirá al Rector en las tareas relacionadas con el bienestar, orientación y asistencia de los estudiantes.

ARTICULO 20. Cuando se produjere vacante absoluta del cargo de Rector por muerte, incapacidad física, renuncia o remoción, se llamará al Vice-Rector Académico para ocupar la posición del Rector temporalmente, hasta que el Consejo Directivo elija nuevo Rector, lo cual hará por un período completo.

El Consejo Directivo elegirá al nuevo Rector dentro del menor término posible.

ARTICULO 21. Las Facultades serán dirigidas por sus Decanos, escogidos por el Rector de una lista de tres Profesores Titulares o agregados que someterá a su

consideración cada Junta de Facultad.

Cada Junta de Facultad se reunirá por derecho propio dentro de los cinco primeros días hábiles del respectivo año lectivo a efecto de acordar la lista de que trata el párrafo anterior, la cual deberá hacerse llegar al Rector o quien haga sus veces, con la firma de por lo menos la mayoría de los miembros de la Junta de Facultad, a más tardar el décimo día hábil de dicho año lectivo. En todo caso en que el Rector no recibiere la lista oportunamente, nombrará al Decano prescindiendo de ella y escogiéndolo entre los profesores titulares o agregados de la Facultad.

Cada Decano durará en sus funciones tres años y podrá ser reelecto hasta por dos períodos adicionales.

El nombramiento del Decano debe hacerse cada tres años dentro de los primeros quince días de iniciado el año académico.

El Decano deberá asegurar la buena marcha de su Facultad y pondrá además su mejor empeño por el buen éxito de la labor docente, con el fin de obtener los mejores resultados y así lograr un elevado rendimiento académico. Es el principal responsable de la disciplina y de las buenas relaciones que deben existir entre alumnos, profesores y demás miembros del personal de su Facultad. Se interesará por los problemas académicos y personales de los estudiantes y les recomendará soluciones constructivas.

ARTICULO 22. Son funciones de los Decanos:

- a. Representar a la Facultad en todos los actos o comunicaciones de la misma;
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Facultad.
- c. Expedir, conjuntamente con el Rector de la Universidad, los títulos y grados de la Institución;

- ch. Despachar los asuntos o consultas que le sean presentados por el Rector, los profesores o los estudiantes de su Facultad, sin intervención de ésta cuando sean de simple trámite reglamentario o sometiéndolos a deliberación de la Junta de Facultad respectiva cuando requieran discusión y acuerdo de ésta;
- d. Llevar mensualmente a conocimiento del Consejo Académico las inasistencias de los profesores y la manera como éstos dan cumplimiento a sus deberes,
- e. Preparar cada semestre la distribución de asignaturas entre los profesores de la Facultad y dirigir la elaboración de los horarios de años y profesores. Ningún cambio de horario tendrá validez sin previa aprobación del Decano de la Facultad correspondiente y si no es debidamente comunicado a la Secretaría General;
- f. Tomar parte en las deliberaciones del Consejo Académico y llevar a él la voz de la Facultad en los Asuntos con ésta relacionados;
- g. Nombrar en cada caso el Tribunal encargado de examinar los trabajos de graduación presentados por los alumnos de su Facultad;
- h. Autorizar los exámenes extraordinarios de los alumnos de la Facultad cuando proceda concederlos, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia,
- i. Designar los consejeros de los estudiantes de su Facultad,
- j. Organizar los exámenes de admisión que la Facultad acuerde;

- k. Examinar y discutir los programas que serán sometidos a su consideración por los profesores de la Facultad y velar por el adecuado y puntual desarrollo de los mismos durante el curso lectivo. Deberá en desempeño de este cometido y para propender, además al mejoramiento y eficiencia de la enseñanza, visitar las clases de los Profesores cuando lo estime oportuno.
- l. Velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Universidad en general y en particular de su Facultad.
- m. Ejercer la jurisdicción disciplinaria en su facultad.
- n. Rendir al Rector Informe Anual de las actividades realizadas y de los planes de la Facultad.

ARTICULO 23. Habrá en cada Facultad un Vice-Decano, un Secretario y un Asistente del Decano para asuntos estudiantiles, nombrado por el mismo período que el Decano.

Estos funcionarios serán nombrados por el Decano y confirmados por el Rector.

El Vice-Decano reemplazará al Decano en sus ausencias temporales y en las absolutas, mientras se designe al nuevo Decano.

Cuando se produjere vacante absoluta del cargo de Decano, la Junta de Facultad, a requerimiento del Rector, someterá una lista de tres profesores para que escoja el Decano que ha de servir el resto del período correspondiente.

El Secretario ejercerá su función a tiempo completo y será asistente del Decano en asuntos administrativos de la Facultad. No podrá ejercer la docencia mientras sea Secretario.

El Asistente del Decano para Asuntos Estudiantiles

ejercerá su función a tiempo completo y deberá tener título universitario. En caso de ser profesor no podrá ejercer la docencia mientras desempeñe el cargo.

ARTICULO 24. El personal docente de la Universidad se divide en dos grupos: Profesorado Regular y Profesorado Especial.

Los profesores regulares estarán clasificados en tres categorías: Auxiliares, Agregados, Titulares.

Serán Profesores Auxiliares los colocados en la primera etapa del escalafón universitario. Seguirán el programa adoptado para el curso y atenderán los consejos de los profesores titulares, de' Decano de la Facultad y del Consejo Académico.

Serán Profesores Agregados los que obtengan esta categoría mediante promoción desde la inmediatamente inferior. Tendrán libertad de iniciativa en el desempeño de su cátedra, elaborarán el programa correspondiente a la asignatura o asignaturas que enseñen y orientarán su labor docente de acuerdo con los puntos de vista que consideren más acertados. Sus programas deberán ser conocidos y aprobados previamente en la Junta de Facultad.

Serán Profesores Titulares los que cumplidos los requisitos previstos para la promoción, ascienden de la categoría de profesor agregado. Actuarán dentro de un plan acordado por la Facultad para todos sus profesores y serán responsables por las asignaturas que estén a su cargo.

ARTICULO 25. Los profesores regulares de la Universidad obtendrán sus cátedras mediante concurso de antecedentes o pruebas de oposición u otros sistemas que aseguren la idoneidad y la igualdad de oportunidades con sujeción a las disposiciones reglamentarias.

Serán nombrados por el Rector, previa autorización del Consejo Académico por un período provisional probatorio de cinco años. Al final de cada año



académico, el Consejo académico, a base de informe de la Junta de Facultad, evaluará el trabajo del Profesor, con base en lo cual se aprobará o improbará su continuidad en el cargo. Después del período inicial probatorio de cinco años, los profesores serán nombrados con carácter permanente.

ARTICULO 26. Son deberes fundamentales del Profesor universitario:

- a. Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y el prestigio de la Universidad;
- b. Contribuir a la orientación, formación y preparación de los universitarios;
- c. Colaborar en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;
- ch. Mejorar constantemente sus conocimientos para mantenerlos al nivel del progreso científico y cultural;
- d. Preparar periódicamente trabajos de investigación y obras de carácter didáctico o de divulgación;
- e. Cumplir fielmente las obligaciones de su cargo y ser ejemplo para los estudiantes.

Son derechos fundamentales del profesor universitario:

- a. El respeto a su condición y el estímulo adecuado para el desempeño de su misión;
- b. La estabilidad en su cátedra, de acuerdo con lo que al respecto establezcan las normas que constituyen el régimen de la Universidad;
- c. Disfrutar de remuneración que le permita mantener un nivel de vida compatible con su condición universitaria;
- d. Ser protegido con adecuadas medidas de seguridad social ;

- d. La libertad de asociación;
- e. El derecho a la publicación de sus obras siempre que reúnan méritos suficientes;
- f. Participar en el gobierno de la Universidad;
- g. Libertad de cátedra y de investigación.

ARTICULO 27. Los profesores permanentes nombrados gozarán de estabilidad durante el período de su nombramiento y no podrán ser removidos sino por mala conducta, incompetencia o incumplimiento de sus deberes.

El conocimiento de los expedientes que se instruyan a los profesores corresponde al Consejo Académico el cual podrá iniciarlos por sí mismo en salvaguarda del buen nombre de la Universidad o en virtud de petición razonada de cualquiera de sus miembros, de un profesor regular o del representante estudiantil ante el Consejo Académico.

El expediente, si hay lugar a él, será instruído por un miembro del Consejo Académico después de la vista Oral del caso, en que el Profesor tenga la oportunidad de defenderse.

ARTICULO 28. Los miembros del personal docente y administrativo de la Universidad de Panamá, gozarán para lo relativo a licencias y vacaciones, de los beneficios de la Ley Orgánica de Educación.

ARTICULO 29. Las Facultades trabajarán en armónica colaboración y estrecha coordinación, especialmente en la enseñanza y en la investigación, a fin de evitar a la Universidad la duplicación de Departamentos y Centros de Investigación.

ARTICULO 30. Los títulos de educación superior expedidos por universidades extranjeras están sujetos al procedimiento de revalidación que establezcan el Consejo Académico de la Universidad de Panamá.

ARTICULO 31. La Universidad promoverá la superación profesional de su personal docente mediante becas, sabáticas y otras formas según el Reglamento que al -

efecto adoptará el Consejo Directivo.

La Universidad de Panamá, de acuerdo con los organismos estatales pertinentes, promoverá un sistema de becas y préstamos para estudiantes de escasos recursos económicos y de alto índice académico.

Los estudiantes que sean favorecidos con estas becas o préstamos estarán obligados a prestar servicio al Estado o a la Universidad por el término y las condiciones que establezca el contrato respectivo.

ARTICULO 32. Para ser estudiante de la Universidad de Panamá se requiere cumplir con las condiciones de ingreso que determine el Consejo Directivo.

En la Universidad podrá haber alumnos regulares, especiales y oyentes cuyos requisitos establecerá el Consejo Directivo.

ARTICULO 33. El Consejo Académico determinará los requisitos de asistencia, el sistema de calificación y de créditos.

ARTICULO 34. Se elaborarán Reglamentos sobre Bienestar Estudiantil y Asociaciones Estudiantiles que serán aprobados por el Consejo Académico, previa recomendación del Director de Asuntos Estudiantiles.

ARTICULO 35. Son deberes fundamentales del estudiante universitario:

- a. Mantener y acrecentar la dignidad, la ética y prestigio de la Universidad;
- b. Colaborar en la manera más amplia en la labor cultural, específica y extensiva de la Universidad;
- c. Dedicar el máximo esfuerzo a su misión universitaria.

Son derechos fundamentales del estudiante universitario:

- a. Recibir la enseñanza sin más limitaciones que las derivadas de su capacidad;
- b. Libertad de opinión y de ideología;
- c. La facultad de formar asociaciones estudiantiles con sujeción a este Decreto de Gabinete y a las disposiciones reglamentarias;
- ch. El derecho de disfrutar de servicios de bienestar estudiantil; y
- d. Participación en el Gobierno Universitario.

Las contravenciones y falta de los estudiantes serán sancionadas en término perentorio por el Decano de la respectiva Facultad, de acuerdo con el reglamento de disciplina que al efecto expida el Consejo Directivo sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 18, acápite (p).

ARTICULO 36. Se estimulará la existencia de las agrupaciones que constituyan los estudiantes para el mejoramiento de la cultura cívica, artística, moral y deportiva ; como también la de los egresados, así como las sociedades de profesores que se constituyan para la superación profesional y el bienestar de sus asociados.

El Consejo Directivo determinará lo concerniente a la creación de las agrupaciones anteriormente mencionadas.

ARTICULO 37. Siempre que los estudiantes decreten una huelga, tal declaratoria deberá para su validez, ser aprobada previamente mediante plebiscito por no menos del 51% de los alumnos matriculados.

Los días perdidos por huelga alterarán automáticamente el calendario escolar de modo que no se disminuya el número de días de clases en un año lectivo.

ARTICULO 38. El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- a) Las partidas que le sean asignadas en cada Presupuesto Nacional para proveer a su funcionamiento y desarrollo. Estas partidas no podrán ser inferiores a las del año anterior, sino que deberán aumentar de acuerdo con el desarrollo de la Universidad;
- b) Los terrenos que adquirió la Universidad por virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 48 de 1946 y los demás bienes-inmuebles sus mejoras que a título gratuito u oneroso ha adquirido desde su creación, los cuales están inscritos a su nombre en el Registro Público;
- c) Los edificios, talleres, laboratorios, bibliotecas, equipos y demás enseres que actualmente existen en la Ciudad Universitaria y en las Extensiones Universitarias;
- ch) Las donaciones, dotaciones, herencias y legados que le hicieren;
- d) Las rentas y demás beneficios derivados de su patrimonio; y
- e) Los derechos que se establezcan por el pago de servicios universitarios.

ARTICULO 39. La Universidad podrá contratar empréstitos hasta por la suma de quince millones de balboas o su equivalente en moneda extranjera, siempre y cuando el servicio anual de sus obligaciones acumuladas no excedan del 10% de su presupuesto. Para la contratación de un empréstito, se requerirá la aprobación previa del Organó Ejecutivo, por razón de que la Nación será solidariamente responsable de las obligaciones que contraiga.

ARTICULO 40. Corresponde al Rector y a los Decanos de Facultad el mantenimiento del orden; así como la conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.

Para el mejor ejercicio de las anteriores atribuciones, se crea un organismo que se denominará "Cuerpo de Seguridad", el cual estará bajo la dependencia directa del Rector.

Los integrantes del "Cuerpo de Seguridad" son agentes de la autoridad en los términos que establece el Código Administrativo. El Consejo Directivo elaborará el reglamento.

ARTICULO 41. Los miembros del personal docente y administrativo de la Universidad adquieren el derecho a jubilarse siempre y cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- a. Al cumplir veintiocho (28) años de servicio efectivo en la Universidad.
- b. Al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo en la Administración Pública, de los cuales por lo menos, quince (15) se hayan servido efectivamente en la Universidad;
- c. Al cumplir veinte (20) o más años de servicio efectivo en la Institución siempre que el interesado tenga sesenta (60) o más años de edad, si es varón, o cincuenta y cinco (55) o más años de edad, si es mujer.
- ch. Por enfermedad que lo incapacite permanentemente para desempeñar las funciones que venía sirviendo en la Universidad, siempre y cuando se cumpla con lo que sobre este particular establezca el Estatuto.

ARTICULO 42. La jubilación a que se refiere el artículo anterior será pagada de por vida y por una suma igual al sueldo último y total que devengue el interesado en la Universidad al momento en que la misma sea decretada.

Sin embargo, dentro del máximo expresado, la suma a pagar será igual al promedio mensual de sueldos devengados en la Universidad por el interesado durante sus diez (10) últimos años de servicio, si así lo solicitare por escrito antes del momento de la jubilación.

Se autoriza al Consejo Directivo para que previo estudio establezca un fondo de jubilación a base de descuentos automáticos sobre los sueldos destinados a sufragar la diferencia entre el último sueldo del funcionario universitario y el tope que estatuye la Ley de la Caja de Seguro Social.

Mientras este estudio no haya sido aceptado y aprobado por el Consejo Directivo, la jubilación se mantendrá al tope máximo que estatuye la Ley de la Caja de Seguro Social.

Ninguna de las personas comprendidas en esta Ley podrá gozar de más de una jubilación pagadas con fondos del Tesoro Nacional.

Si una persona se jubila conforme a la presente Ley, y además tiene derecho a una pensión por vejez o invalidez de la Caja de Seguro Social de conformidad a las leyes que rigen a esta Institución, podrá acogerse a la que sea más favorable. Si se acoge a la de la Universidad, ésta le será pagada con fondos de la Universidad y la Caja de Seguro Social acreditará a la Universidad la suma correspondiente.

#### Artículo Transitorio Primero:

A fin de acelerar la reapertura de la Universidad, conforme al presente Decreto de Gabinete, el Consejo Directivo estará integrado inicialmente por los miembros indicados en los literales a) y d) del presente Decreto de Gabinete, quienes procederán a nombrar al Rector y éste nombrará al Decano a que se refiere el literal c).

#### Artículo Transitorio Segundo:

No formarán parte del personal docente de la Universidad de Panamá, quienes eran miembros del mismo el 14 de diciembre de 1968.

#### Artículo Transitorio Tercero:

El Rector de la Universidad de Panamá, con la autorización del Consejo Directivo, podrá sin necesidad de concurso previo, reincorporar al servicio docente

de la Universidad de Panamá a cualesquiera de las personas comprendidas en el artículo anterior, para lo cual se extenderá el respectivo nombramiento, con sujeción a lo dispuesto en el inciso 2o. del artículo 25 del presente Decreto de Gabinete. A los así nombrados, se les reconocerá el tiempo de servicio anterior para todos los efectos de antigüedad.

ARTICULO 43. Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

CORONEL JOSE M. PINILLA F.  
Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

CORONEL BOLIVAR URRUTIA P.  
Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER PITY VELASQUEZ

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura,  
Comercio e Industrias,

CARLOS ENRIQUE LANDAU

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo,  
Bienestar Social Encargado,

NANDER PITY VELASQUEZ

El Ministro de la Presidencia,

JUAN MATERNO VASQUEZ





**IMPRESA UNIVERSIDAD DE PANAMA**